



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 24

1 de febrero de 2008

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

SUMARIO

INFORMES DEL DIPUTADO DEL COMÚN

EN TRÁMITE

7L/IDC-0001 Informe relativo a las actuaciones de las entidades públicas canarias para situaciones de exclusión social extrema.

Página 2

INFORME DEL DIPUTADO DEL COMÚN

EN TRÁMITE

7L/IDC-0001 *Informe relativo a las actuaciones de las entidades públicas canarias para situaciones de exclusión social extrema.*

(Registro de entrada núm. 2.827, de 4/12/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de enero de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

17.- INFORMES DEL DIPUTADO DEL COMÚN

17.1.- Informe relativo a las actuaciones de las entidades públicas canarias para situaciones de exclusión social extrema.

Acuerdo:

Visto el informe del Diputado del Común, de referencia, en conformidad con lo previsto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, y según lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 8 de enero de 2008, se acuerda su remisión al Pleno, y se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a los grupos parlamentarios. Asimismo, se comunicará al remitente.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de enero de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

INFORME EXTRAORDINARIO RELATIVO A LAS ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CANARIAS PARA SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL EXTREMA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. FUENTES DE ESTUDIO	3
2.1. Informes de las administraciones públicas. Análisis del tiempo de respuesta	3
2.2. Análisis de las quejas.....	5
3. BASES CONCEPTUALES	6
3.1. Terminología	6
4. POLÍTICA SOCIAL Y EXCLUSIÓN SOCIAL.....	8
5. LA IMPORTANCIA DE LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL ..	8
6. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	9
6.1. Marco jurídico.....	9
6.2. Plan de Integración Social contra la Pobreza y la Exclusión Social en Canarias Análisis de las líneas estratégicas del plan de actuación.....	13
7. COBERTURA ACTUAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA. ANÁLISIS DE LOS RECURSOS.....	15
7.1. Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Comparativa de los años 2004, 2005 y 2006.....	15
7.2. Cabildos Insulares.....	21
7.3. Corporaciones Locales.....	24
7.4. Recursos residenciales a nivel de la Comunidad Autónoma de Canarias.....	30
8. CONCLUSIONES	31
9. RECOMENDACIONES	33
ANEXO.....	35

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo conocer desde un punto de vista global y en la medida de las posibilidades de este Comisionado Parlamentario, el grado de evolución del vigente Plan de Integración Social Contra la Pobreza y Exclusión en Canarias de 1998, conocido por PISPEC, en lo que estrictamente se refiere a las personas que viven sin techo, sin recursos, sin vínculos afectivos o familiares, y que en general han llegado a una situación de exclusión social extrema.

Por tanto, no es nuestra intención en este momento adentrarnos en todos y cada uno de los destinatarios del mencionado Plan, ni aún así realizar un tratamiento pormenorizado y comparativo de los métodos, mecanismos y protocolos de actuación de las entidades privadas e instituciones públicas en su respuesta a las personas en situación de pobreza extrema, sino que pretendemos conocer cual ha sido la respuesta institucional tras su aprobación, y si ha habido un verdadero interés de todos los sectores implicados por hacer efectivas las medidas programadas en el mismo, realizando un análisis de los recursos existentes en cada administración.

Este Diputado del Común no es ajeno a la situación de las personas que presentan una especial vulnerabilidad, entre las que se encuentran los “sin techo”, a los que, sin duda, debe darse una atención prioritaria. Debemos poner atención en el hecho de que la exclusión grave que sufren

estas personas, aún entendiendo que tradicionalmente siempre ha sido una cuestión que incomoda a nuestra sociedad, no debe ser un problema del que intentemos evitar y alejar de nuestras ciudades, pueblos y barrios. Debemos trasladar los esfuerzos a la mejora de nuestro sistema, intensificando las acciones institucionales para frenar el proceso de marginación social que sigue afectando a nuestra sociedad canaria.

El Plan de Integración Social Contra la Pobreza y Exclusión Social en Canarias (1999-2008) prevé una mejora de las infraestructuras y la calidad asistencial para colectivos que se encuentran en condiciones extremas de marginación o exclusión social. Mientras, no cabe duda de que los casos de extrema pobreza en Canarias siguen siendo una realidad. Por ello, y a raíz de la tramitación de una serie de quejas de personas que viven en la calle, en un intento por parte de este Diputado del Común de conocer el grado de cumplimiento del Plan de Integración Social Contra la Pobreza y la Exclusión en Canarias, se tramitó una Queja de oficio.

Sin perjuicio de evidentes inconvenientes, tanto presupuestarios como de personal disponible, instalaciones y medios materiales, no dudamos de que en todos sus ámbitos existe un gran esfuerzo de las administraciones públicas canarias para dar cumplimiento a las medidas previstas, y que desde la aprobación del Plan de Integración Contra la Pobreza y la Exclusión en Canarias ha habido un incremento de las ayudas y servicios asistenciales para las personas que sufren exclusión extrema. A pesar de esto, cabe plantearse la cuestión de si son suficientes estos esfuerzos, o si por el contrario las medidas actuales que se están adoptando se limitan a priorizar una respuesta asistencial únicamente y no se orientan a conseguir una disminución paulatina del número de personas inmersas en una extrema pobreza, así como a su integración social y laboral.

A juicio de este Diputado del Común debemos apostar por la mejora de las condiciones de vida de los canarios en igualdad, sin que las situaciones de desventaja social supongan motivo de exclusión a quienes la padecen. Por ello, es necesario analizar y reflexionar sobre las causas de exclusión, así como si las medidas que se adoptan van en la línea de conseguir dicha mejora o simplemente suponen un alivio temporal de su estado de pobreza extrema. En este sentido, el esfuerzo no debe ser solo institucional, sino que también deben involucrarse aún más si cabe los agentes económicos y sociales, por su importante papel en el impulso del desarrollo social.

Es nuestra intención que este trabajo sirva para llamar la atención de todos los agentes implicados (instituciones, agentes sociales, colectivos) sobre la necesidad de aunar esfuerzos para paliar, al menos en parte, los problemas que giran en torno a estas personas. Así, de la información que hemos podido recabar en estos años de seguimiento de quejas y de cuantos informes hemos recibido de las administraciones

públicas canarias, se constata la existencia de problemas relacionados con este colectivo, que en muchos casos, resultan comunes a los detectados en otras comunidades autónomas y que nos deben llevar a analizar, además de los problemas estructurales, las dificultades y los problemas de gestión de recursos, la escasez de los mismos, así como la primacía de medidas asistenciales frente a las formativas e integradoras.

Como parte final de este trabajo, este Diputado del Común plantea una serie de recomendaciones que, entre otros temas, abordan la mejora de la planificación, regulación y coordinación de servicios, ampliación de la capacidad de respuesta, adecuación a las nuevas necesidades y perfiles y fomento de la concienciación social.

Deseamos reiterar nuestra esperanza de que este informe extraordinario contribuya a la mejora de las condiciones de vida de todos los canarios, y especialmente de las personas que se encuentren en una situación de exclusión grave, y que sea tenido en cuenta por las diferentes administraciones públicas canarias, por los diferentes colectivos y agentes sociales que cumplen su función en el desarrollo de las políticas sociales, así como que sea el prelude de otros futuros estudios más exhaustivos sobre esta problemática que, sin duda, nos afecta a todos.

2. FUENTES DE ESTUDIO

Conocer el grado del cumplimiento del Plan de Integración Social Contra la Pobreza y Exclusión en Canarias ha requerido un proceso de selección de la información que hemos necesitado para llegar a conclusiones sobre el particular. La valoración de la información de la que disponemos, de los informes obtenidos de los ayuntamientos, los cabildos y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, complementada con la que ya poseíamos como resultado del tratamiento de las quejas que se han tramitado en esta Institución desde el año 2002 (límite temporal que nos hemos marcado) en relación con la problemática sobre personas en estado de pobreza extrema, así como la información obtenida fruto de la apreciación directa por medio de inspección a algún albergue municipal, donde hemos tenido la oportunidad de conocer el relato de algunos de los usuarios, nos ha servido de fuente para alcanzar el objetivo que nos habíamos propuesto con este trabajo.

2.1. Informes de las administraciones públicas canarias. Análisis del tiempo de respuesta.

Ha resultado un arduo, aunque necesario trabajo, recabar informes de todos los ayuntamientos de Canarias, cabildos y Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias. El retraso en enviarnos los informes requeridos ha supuesto no sólo una dilación en la culminación del informe extraordinario que nos ocupa, sino también el hecho de que alguno de los datos suministrados no estén actualizados en el momento de su publicación. No obstante, como resulta obvio, no podemos realizar un estudio general y comparativo de la situación sin obtener la totalidad de los informes solicitados.

En cuanto al contenido de las peticiones de informe, es el siguiente:

Información solicitada a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

1. Si dicha Administración dispone de datos fehacientes que permitieran determinar, al menos de forma indicaria, la situación actual de las personas que sufren exclusión extrema en Canarias.

2. Si se conoce o se realiza algún estudio tendente a determinar el grado de cumplimiento del actual Plan de Integración Social Contra la Pobreza y Exclusión en Canarias.

3. Si existe alguna relación de centros disponibles así como medios económicos y humanos asignados para tal fin.

4. Cuál ha sido el grado de colaboración por parte de los ayuntamientos y cabildos.

Informes solicitados a los cabildos insulares.

1. Actuaciones seguidas con los “sin techo” en cumplimiento del Plan de Integración Social contra la Pobreza y la Exclusión en Canarias.

2. Centros de atención disponibles para este colectivo dependientes de esas corporaciones insulares, así como los medios económicos y humanos asignados para tal fin.

3. Grado de cumplimiento del Plan dentro del marco de sus competencias y medidas emprendidas al respecto.

Informes solicitados a los ayuntamientos

1. Actuaciones seguidas con personas en situación de exclusión extrema en cumplimiento del Plan de Integración Social contra la Pobreza y la Exclusión en Canarias.

2. Centros de atención disponibles para personas en situación de exclusión extrema, así como medios económicos y humanos asignados para tal fin.

3. Grado de cumplimiento del Plan dentro del marco de sus competencias y medidas emprendidas al respecto.

En cuanto al contenido de las respuestas de las distintas administraciones, nos remitiremos al epígrafe 6, donde se analizará la cobertura actual de las personas en situación de extrema exclusión.

Análisis del tiempo de respuesta de las Administraciones Públicas Canarias¹.

Hemos valorado el tiempo de respuesta de cada Administración a nuestras peticiones de informe, aspecto que consideramos importante destacar, toda vez que para la realización de este trabajo, y teniendo en cuenta la naturaleza de los datos plasmados en el mismo, nos era imprescindible que la respuesta a nuestras solicitudes de informe estuviera dentro de los plazos estipulados.

Así, a tenor de lo establecido en la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común, en general no podemos valorar como positivo el grado de colaboración con este Comisionado Parlamentario. Aún así, en el cómputo de los plazos de repuesta hemos tenido en cuenta el tiempo que puede tardar nuestra petición de informe en llegar de forma efectiva hasta la Administración requerida.

Debe entenderse que cuando usamos la expresión “que los informes lleguen de forma efectiva”, nos referimos a que el proceso de elaboración de una petición de informe requiere unas formalidades de las que no está exenta esta Institución, siendo conscientes de que, una vez que se ha acordado la solicitud de informe a la Administración (hecho que inicia el trámite de solicitud de informe) y hasta que se completa el proceso de traslado de la misma, puede pasar un periodo de tiempo relativamente largo, el cual depende de varios factores (lejanía, servicios de correos efectivo, etc). Por ello, para valorar el grado de colaboración de la Administración requerida, resulta lógico que el momento del cómputo se circunscriba

al momento en que se recibe de forma fehaciente tal información. En este sentido, y sin establecer un criterio temporal basado en una aplicación estricta de nuestra Ley reguladora, en cuanto a los plazos establecidos en ella para contestar a nuestras solicitudes, estableceremos tres resultados a tener en cuenta según el tiempo de respuesta, a saber: Fuera de plazo (más de tres meses desde que se inició el trámite de solicitud de informe en esta Institución); Respuesta con prontitud (dentro de los tres meses desde que se inicia el trámite de solicitud de informe) y respuesta en el plazo estipulado, dentro de los 15 días que establece la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común.

Administración	Fecha de trámite de solicitud	Fecha de respuesta	Resultado
Cons. E. y AA.SS.	28/01/05	31/03/05	Fuera de plazo
Cabildo Ins. Tenerife	08/03/05	04/05/05	Con prontitud
Cabildo Ins. El Hierro	08/03/05	06/04/05	Con prontitud
Cabildo Ins. Gran Canaria	08/03/05	09/06/06	Fuera de plazo
Cabildo Ins. La Gomera	08/03/05	28/04/05	Con prontitud
Cabildo Ins. Fuerteventura	08/03/05	04/04/06	Fuera de plazo
Cab. Ins. Lanzarote	08/03/05	07/07/06	Fuera de plazo
Cabildo Ins. La Palma	08/03/05	14/09/05	Fuera de plazo
Ayto. de Pájara	08/03/05	28/04/05	Con prontitud
Ayto. de Pto. del Rosario	28/04/06	25/01/07	Fuera de plazo
Ayto. de Tuineje	27/04/06	16/05/06	Con prontitud
Ayto. de La Oliva	08/03/05	15/11/06	Fuera de plazo
Ayto. de Agaete	08/03/05	04/04/05	Con prontitud
Ayto. de Agüimes	08/03/05	06/04/05	Con prontitud
Ayto. de Artenara	08/03/05	17/04/05	Con prontitud
Ayto. de Arucas	08/03/05	12/06/06	Fuera de plazo
Ayto. de Firgas	08/03/05	19/04/05	Con prontitud
Ayto. de Gáldar	08/03/05	06/04/05	Con prontitud
Ayto. de Ingenio	08/03/05	09/05/05	Fuera de plazo
Ayto. La Aldea de S. Nicolás	08/03/05	06/04/05	Con prontitud
Ayto. de Las Palmas de GC.	08/03/05	15/04/05	Con prontitud
Ayto. de Mogán	08/03/05	19/05/05	Fuera de plazo
Ayto. de Moya	08/03/05	15/04/05	Con prontitud
Ayto. de S. Bartolomé de Tirajana	08/03/05	06/04/05	Con prontitud
Ayto. de Sta. Brígida	08/03/05	19/04/05	Con prontitud
Ayto. de Sta. Lucía	08/03/05	04/04/05	Con prontitud
Ayto. de Sta. María de Guía	08/03/05	04/04/05	Con prontitud
Ayto. de Tejeda	08/03/05	17/07/06	Fuera de plazo
Ayto. de Telde	08/03/05	13/04/05	Con prontitud
Ayto. de Teror	08/03/05	10/05/05	Con prontitud
Ayto. de Valsequillo	08/03/05	22/04/05	Con prontitud
Ayto. de Valleseco	08/03/05	06/04/05	Con prontitud
Ayto. de Vega de San Mateo	08/03/05	19/04/05	Con prontitud
Ayto. de Betancuria	08/03/05	15/04/05	Con prontitud
Ayto. de Agulo	08/03/05	19/04/05	Con prontitud
Ayto. de Alajeró	08/03/05	04/05/05	Con prontitud
Ayto. de Hermigua	08/03/05	15/04/05	Con prontitud
Ayto. de S. Sebastián	08/03/05	05/02/07	Fuera de plazo
Ayto. de Valle Gran Rey	08/03/05	09/11/06	Fuera de plazo
Ayto. de Vallehermoso	08/03/05	26/04/05	Con prontitud
Ayto. de Arrecife	08/03/05	08/11/06	Fuera de Plazo
Ayto. de Haría	08/03/05	5/02/07	Fuera de plazo
Ayto. de San Bartolomé	08/03/05	22/04/05	Con prontitud
Ayto. de Teguise	17/03/06	10/05/06	Con prontitud
Ayto. de Tías	08/03/05	10/08/06	Fuera de plazo
Ayto. de Tinajo	08/03/05	26/04/05	Con prontitud
Ayto. de Yaiza	08/03/05	17/07/06	Fuera de plazo
Ayto. de Barlovento	12/05/05	01/12/06	Fuera de plazo
Ayto. de Breña Alta	12/05/05	08/06/06	Fuera de plazo
Ayto. de Breña Baja	12/05/05	28/07/05	Con prontitud
Ayto. de El Paso	12/05/05	13/06/05	Con prontitud
Ayto. de Fuencliente	12/05/05	25/01/07	Fuera de plazo
Ayto. de Garafía	12/05/05	27/05/05	En plazo
Ayto. de Los Llanos de Aridane	12/05/05	09/06/05	Con prontitud
Ayto. de Puntagorda	12/05/05	07/06/05	Con prontitud
Ayto. de Puntallana	12/05/05	27/07/06	Fuera de plazo
Ayto. de S. Andrés y Sauces	12/05/05	25/05/05	En plazo
Ayto. de Santa Cruz de La Palma	12/05/05	31/05/05	Con prontitud

Ayto. de Tazacorte	12/05/05	25/01/07	Fuera de plazo
Ayto. de Tifarite	12/05/05	28/07/06	Con prontitud
Ayto. de Villa de Mazo	12/05/05	06/06/05	Con prontitud
Ayto. de Adeje	28/01/05	21/02/05	Con prontitud
Ayto. de Arafo	28/01/05	04/04/06	Fuera de plazo
Ayto. de Arico	17/03/06	11/05/06	Con prontitud
Ayto. de Arona	28/01/05	27/05/05	Fuera de plazo
Ayto. de Buenavista del Norte	28/01/05	08/05/05	Fuera de plazo
Ayto. de Candelaria	28/01/05	07/03/05	Con prontitud
Ayto. de El Rosario	28/01/05	14/07/05	Fuera de plazo
Ayto. de El Sauzal	28/01/05	24/04/05	Fuera de plazo
Ayto. de El Tanque	28/01/05	10/05/06	Fuera de plazo
Ayto. de Fasnia	28/01/05	01/03/05	Con prontitud
Ayto. de Garachico	28/01/05	17/04/05	Con prontitud
Ayto. de Granadilla de Abona	28/01/05	24/04/06	Fuera de plazo
Ayto. de Guía de Isora	28/01/05	22/05/06	Fuera de plazo
Ayto. de Güimar	28/01/05	04/03/05	Con prontitud
Ayto. de Icod de los Vinos	28/01/05	07/03/05	Con prontitud
Ayto. de La Guancha	28/01/05	01/03/05	Con prontitud
Ayto. de La Matanza de Acentejo	28/01/05	26/04/05	Con prontitud
Ayto. de La Orotava	28/01/05	09/03/05	Con prontitud
Ayto. de La Victoria de Acentejo	28/01/05	01/03/05	Con prontitud
Ayto. de Los Realejos	28/01/05	15/03/05	Con prontitud
Ayto. de Los Silos	28/01/05	12/07/06	Fuera de plazo
Ayto. de Puerto de La Cruz	28/01/05	29/06/06	Fuera de plazo
Ayto. de S. Cristóbal de La Laguna	28/01/05	10/03/05	Con prontitud
Ayto. de S. Juan de la Rambla	08/03/05	25/04/05	Con prontitud
Ayto. de S. Miguel de Abona	08/03/05	05/05/05	Con prontitud
Ayto. de Santa Cruz de Tenerife	08/03/05	27/07/06	Fuera de plazo
Ayto. de Santa Ursula	08/03/05	21/04/05	Con prontitud
Ayto. de Santiago del Teide	08/03/05	3/07/06	Fuera de Plazo
Ayto. de Tacoronte	08/03/05	21/11/06	Fuera de plazo
Ayto. de Tegueste	08/03/05	13/06/06	Fuera de plazo
Ayto. de Vilaflor	08/03/05	04/04/06	Fuera de plazo
Ayto. de Antigua	08/03/05	07/04/05	Con prontitud
Ayto. de Valverde	08/03/05	21/04/05	Con prontitud
Ayto. de La Frontera	08/03/05	04/04/06	Fuera de plazo

2.2. Análisis de las quejas

No cabe duda que analizar los problemas planteados en las quejas que recibimos es una de las formas más efectivas para este Comisionado Parlamentario de contacto con la realidad de nuestra sociedad. El conocimiento de las historias personales que llegan a esta Institución es un referente eficaz para conocer y valorar la actual problemática que gira en torno a este colectivo desfavorecido.

Desde el año 2002 se llevan tramitando quejas en las que se aborda la situación de las personas “sin techo” que existen en Canarias, y sin perjuicio de que las mismas hayan tenido reflejo en los correspondientes informes anuales que este Diputado del Común ha presentado ante el Parlamento de Canarias, hemos considerado procedente reproducir las mismas en este Informe Extraordinario, por entender que su exposición puede suponer una ilustración efectiva de la situación actual de este colectivo.

En una de las quejas, un grupo de personas que pernoctaban en la playa de Las Alcaravaneras (Las Palmas de Gran Canaria), exponía se habían visto obligados a utilizar dicha playa puesto que no disponen de vivienda, a pesar de haber formalizado su solicitud.

Manifestaban además que su situación era alarmante, pues la mayoría carecía de medios para cubrir sus necesidades mínimas y algunas se encontraban en delicado estado de salud.

En cumplimiento de nuestras funciones, se solicitó informe relativo a la situación de este grupo de personas de la playa de Las Alcaravaneras, así como de las medidas a adoptar en su caso. El Ayuntamiento de Las Palmas de

Gran Canaria se limitó a informarnos de la solicitud de vivienda de la persona que había encabezado la queja, comunicando además que no se tenía constancia de que ninguna de esas personas hubiese solicitado asesoramiento del Servicio de Información y Orientación de la Sección de Vivienda del Ayuntamiento, desde el cual podría haberse adoptado algún tipo de solución, ya sea aportando recursos desde esa misma administración o proponiendo la derivación del caso a otras organizaciones.

Es éste uno de los casos que pone de manifiesto uno de los problemas de la relación de la administración con los ciudadanos, como es la necesidad de que la administración pública, y teniendo en cuenta que muchas de las personas que sufren exclusión extrema desconocen los servicios municipales que están a su alcance, detecte este tipo de problemas iniciando una actuación de oficio, con el fin de adoptar las medidas pertinentes, sin que sea el propio afectado quien deba trasladarse hasta los servicios de información para que estos tengan constancia de la situación.

En el año 2003 se recibieron 12 quejas de personas que recibían asistencia de Cáritas en Las Palmas de Gran Canaria. Los motivos principales de reclamación venían referidos a la imposibilidad de acceso a una vivienda, a la no concesión de ayudas económicas básicas, a las dificultades de inserción socio-laboral, así como la falta de recursos disponibles. Estas personas podrían tomarse como referencia de todas aquellas que no sólo demandan una serie de medidas asistenciales puntuales, sino que reclaman el derecho a cambiar su modo de vida y a que se les de la oportunidad de gozar de una situación social

y laboral normalizada. Sin duda, estas demandas han impulsado a este Comisionado Parlamentario al análisis de la eficacia de las medidas que se adoptan hoy día para paliar las situaciones de indigencia que se aprecian en Canarias.

La existencia de los albergues se evidencia como recurso esencial para paliar la situación de las personas que viven sin techo, aunque ello suponga una medida simplemente alojativa, que en su origen es temporal, pero que corre el riesgo de que se convierta en un alojamiento indefinido. En el año 2005 se tramitó la queja de un reclamante que manifestaba que se encontraba sin domicilio y sin medios económicos de subsistencia, así como que en el albergue Municipal de Santa Cruz de Tenerife le prometieron una cama, pero hasta la fecha de interposición de la reclamación ante el Diputado del Común no se le había concedido.

Del informe recibido del Ayuntamiento se constató que al reclamante se le había dado de alta como usuario del albergue en régimen de residencia, y que seguía en esa situación hasta ese momento, aunque no se podía dar ninguna expectativa en cuanto a su situación futura.

En el año 2006, continuaron tramitándose quejas promovidas por personas en grado de exclusión extrema.

Uno de los aspectos que consideramos importantes es la concienciación social de la población canaria. En determinados casos son los propios ciudadanos los que denuncian la situación de desamparo y desprotección de personas que viven en la calle.

Por medio de una queja ante esta Institución, un ciudadano denunciaba la situación en la que se encontraba una persona en Las Palmas de Gran Canaria. Exponía que desde hace bastante tiempo observaba que se estaban adoptando unas medidas que consideraba injustas, y que afectaban directamente a una persona que pernoctaba en la ladera ubicada entre la calle Agustina de Aragón y el Polígono Cruz de Piedra. Nos informaba, que desde la Concejalía de Parques y Jardines se había iniciado la limpieza y poda precisamente de la zona donde pernocta el afectado, sin que constara que se hubieran adoptado medidas alternativas a favor del mismo.

Desde el Ayuntamiento de dicha ciudad, se informa que los Servicios Sociales intervinieron con un plan de actuaciones, en el que incluía, valoraciones médicas y orientación del afectado hacia los recursos socio-sanitarios disponibles en el Municipio, concluyendo que la persona rechaza los recursos ofertados, por lo que se tramita procedimiento judicial sobre internamiento involuntario de esta persona.

En otro de los casos, el reclamante exponía que se había dirigido en numerosas ocasiones a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tuineje solicitando ayuda, puesto que sobrevive en la ladera de un barranco en condiciones infrahumanas, ya que el último temporal arrasó con los enseres que poseía y una especie de chabola de madera en la que se protegía del frío, sin que hasta la fecha de interposición de la queja haya recibido ayuda alguna, a pesar de que recibió una visita de inspección de la Concejalía de Servicios Sociales. Dado que el reclamante

manifestaba que había solicitado ayuda social así como una vivienda, y teniendo en cuenta la posible situación de riesgo, se consideró oportuno solicitar un informe al Ayuntamiento sobre su situación actual, así como si se había adoptado o se tenía previsto adoptar alguna medida para paliar la situación del reclamante.

El Ayuntamiento informa que al reclamante se le ha prestado ayuda de emergencia, pero que en esos momentos no se pudo evaluar su situación porque se encontraba en paradero desconocido. Esta Institución tampoco pudo contactar con el reclamante, y teniendo en cuenta que no se ha apreciado vulneración del ordenamiento jurídico por parte del Ayuntamiento, se procedió al archivo de la queja.

En estos supuestos debe tenerse en cuenta que la actuación de oficio de los servicios sociales puede ser fundamental para iniciar procesos de cambios en la situación personal, laboral y social.

3. BASES CONCEPTUALES

3.1. Terminología

Es nuestra pretensión delimitar y contextualizar la terminología de referencia en este informe. Los términos de pobreza, marginación y exclusión social han sido ampliamente debatidos a nivel mundial, máxime cuando las sociedades industrializadas del pasado s. XX comenzaron a definir sus sistemas de protección social.

Existe un consenso en cuanto a definir la pobreza como la falta de medios materiales para satisfacer las necesidades básicas, dentro de unos indicadores estándar sociales. Aunque no suela ser descrita como un mero indicador económico, ser pobre debe ser visto como el resultado de un modelo económico y social, ejercido y aplicado en un territorio y tiempo determinado por los diversos agentes económicos y políticos, que producen en la sociedad sectores excluidos de los beneficios totales o parciales del modelo en ejecución. El nivel de ingresos delimita la línea de pobreza y no siempre, aunque acompañe, la exclusión social.

La marginación, en cambio, es entendida como la situación personal o social en la que se ve limitada la participación en los sistemas de funcionamiento social. Puede estar ligada o no a una situación de pobreza, ya que también es vivida como una situación de desventaja cultural, social, educacional o geográfica. En algunos momentos ha sido incluso usado el término marginación por algunos colectivos para autodefinirse y consolidar algunos de sus ideales.

La multicausalidad y la combinación de factores, que influyen en las situaciones de desventaja social han llevado a normalizar el término exclusión social para definir las situaciones de desigualdad social y las limitaciones en el acceso a determinados bienes y posibilidades que comportan los mismos.

Joan Subirats² define la exclusión social como una situación fruto de un proceso dinámico de acumulación, superposición y/o combinación de diversos factores de desventaja o vulnerabilidad social que pueden afectar a personas o grupos, generando una situación de imposibilidad o dificultad intensa de acceder a

los mecanismos de desarrollo personal, de inserción sociocomunitaria y a los sistemas preestablecidos de protección social.

Estos múltiples factores, que podríamos denominar factores de riesgo, inciden de forma interrelacionada en los distintos ámbitos y esferas de la vida. Del mismo modo, éstos no afectan siguiendo un patrón fijo y estático. La exclusión social es una situación social a la que se puede llegar desde múltiples trayectorias y de la que se puede salir.

Diferentes autores han agrupado los factores de vulnerabilidad en estructurales, sociales y subjetivos. Los factores estructurales configuran una dimensión que atañe a aquellos aspectos de nuestra sociedad con una dimensión política y económica, elementos que determinan las políticas sociales, de empleo, de salud, de vivienda, con clara incidencia en la forma de vida de las personas de ese entorno. Esto se materializa y tiene un claro sentido en un mundo globalizado, cuando las decisiones de cada uno de los gobiernos y estados inciden en los habitantes de todo el planeta. Así, las directrices económicas de distribución de renta, de protección del empleo, de condiciones laborales conllevan decisiones ciudadanas tan variadas que pueden iniciar procesos de emigración/ inmigración, adquisición o pérdida de bienes inmuebles según niveles de renta y un largo etc, dificultades o fortalezas que pueden acarrear a procesos de inclusión o exclusión social.

Los factores sociales, formas relacionales, patrones familiares juegan, a su vez, un importante papel en la exclusión social. Las personas se encuentran inmersas en un entramado de redes de relaciones sociales que proporcionan (o impiden acceder) a determinados recursos e influyen en sus actitudes, comportamiento y cogniciones. La vulnerabilidad relacional, entendida como aquella situación generada por la ausencia o debilidad de las redes de apoyo, dificulta la activación los mecanismos de integración social.

La percepción de uno mismo, las significaciones y sentido de la vida, las expectativas de vida y la afectividad forman parte de la propia subjetividad, configurando uno de los factores claves en los procesos que conducen a situaciones de exclusión.

A fin de concretar y acotar los espacios básicos de la vida de las personas más vulnerables para generar procesos de exclusión social, enumeramos algunos de los factores principales con los que hemos trabajado:

1) **Ámbito económico:**

- Pobreza económica
- Dificultades financieras
- Dependencia de los sistemas de protección social

2) **Ámbito laboral:**

- Empleabilidad
- Desempleo
- Trabajo en precario

3) **Ámbito formativo:**

- Abandono del sistema educativo
- Bajo nivel formativo
- Fracaso escolar
- Barrera lingüística

4) **Ámbito sociosanitario:**

- Dificultad al acceso del sistema y recursos sociosanitarios básicos
- Condiciones de salud
- Adicción y enfermedades relacionadas
- Enfermedades infecciosas
- Discapacidad física, psíquica o sensorial

5) **Vivienda:**

- Carencia de vivienda
- Falta de condiciones salubres en la vivienda
- Infraestructuras urbanas deficientes o con carencias básicas

6) **Relacional:**

- Deterioro redes familiares (conflicto o violencia familiar)
- Escasez o debilidad de redes familiares
- Escasez o debilidad de redes sociales
- Rechazo o estigmatización social

7) **Ciudadanía y participación:**

- No acceso o acceso restringido a la ciudadanía
- No participación social

Por lo tanto, debemos especificar a qué personas nos estamos refiriendo en este trabajo. En este sentido, diferentes grupos o colectivos sociales son considerados excluidos sociales: discapacitados, mujeres, mayores..., por presentar características que los estigmatiza socialmente. Este informe únicamente se ha centrado en aquellas personas que, por su situación social, pueden considerarse excluidos sociales extremos, los "sin techo", los "sin hogar", "los pobres de los pobres".

Nos referimos a los colectivos y personas con unas diferencias muy relevantes en cuanto a oportunidades vitales, condiciones y calidad de vida, y que están al margen del modo de vida habitual en sociedades desarrolladas y siempre por debajo de un mínimo digno. Su talante personal suele expresar agresividad, rebeldía e incluso violencia, pero ello no significa que si ahondamos no aflore la bondad y ternura. Son personas insatisfechas permanentes, desconfiadas, culpan de todos sus males a los otros y están dispuestos a trabajar por su incorporación, mucho más de lo que pensamos. Quizás por esta razón debe plantearse la necesidad de incrementar las medidas integradoras destinadas a este colectivo.

El perfil de las personas sin hogar

Según datos de diciembre de 2005 del Instituto Nacional de Estadística español, el 82,7% de las personas sin hogar son varones. La edad media de este colectivo es de 37,9 años y sus ingresos medios son de 302 euros al mes.

Además:

- Casi la mitad de esta población tiene hijos (46%), aunque sólo una décima parte vive con ellos.
- El 30% de las personas sin hogar es abstemia y nunca ha consumido drogas.
- El 37,5% lleva más de tres años sin alojamiento propio.
- La mitad de la población sin hogar busca trabajo.
- El 51,8 % son españoles y el 48,2 % extranjeros.
- Los extranjeros sin hogar llevan, de media, tres años y siete meses en España y un año y 11 meses en la comunidad autónoma donde se les ha localizado.

4. POLÍTICA SOCIAL Y EXCLUSIÓN SOCIAL

La política social consiste en el conjunto más o menos coherente de principios y acciones gestionadas que determinan la distribución y el control social del bienestar de una población, procurando nivelar los recursos y facilitar la igualdad de oportunidades a todas las personas.

Suele categorizarse el “rol” e impacto de la política social respecto a dos grandes áreas: su carácter asistencial o protector y su carácter integrador, promocional y ciudadanizante, categorías que a menudo se presentan o se analizan en oposición, pues la experiencia indica que poner el acento en un aspecto va en menoscabo del otro. Sin embargo, ésta debiera ser una falsa dicotomía, si se toman en cuenta las funciones complementarias y mutuamente condicionadas de la política social, entendiendo que las funciones no son objetivos ni metas, sino ámbitos en los cuales la política social contribuye a la construcción de un perfil de sociedad.

Las funciones de la política social son las de: a) asistencia y protección social; b) promoción del bienestar; y c) realización de los derechos sociales de la ciudadanía. La combinación de estos campos de acción redundan en una cuarta función que se refiere a d) la generación y preservación de un espacio social de pertenencia a la comunidad.

Las primeras acciones que cabe consignar como constitutivas de una labor sistemática del estado en materia social se realizan en Europa y América en los primeros años del siglo XX y están dirigidas a otorgar protección social al mundo obrero en un contexto de acelerados procesos de industrialización, urbanización y expansión del modo de vida urbano. Desde que nació en el marco del Estado Social el primer sistema de protección de una sociedad a través de los seguros sociales, que resultaban a todas luces insuficientes, pues se limitaban a proteger únicamente la enfermedad, invalidez y la vejez (leyes de Bismarck 1883 y 1889), sistema que derivó en Europa hacia la creación de la Seguridad Social, el proceso de protección ha sufrido grandes cambios y evoluciones.

En España, entre 1960 y 1978, se produjo la universalización del sistema de la seguridad social, incrementándose los gastos de enfermedad, sistema de pensiones, sanidad y educación. La Constitución de 1978 plasmó la obligación de los poderes públicos de realizar políticas de pleno empleo, sanidad, acceso universal a la salud, educación, pensiones de invalidez o jubilación, prestaciones por desempleo, al tiempo que implicó una expansión de los gastos sociales y a una distribución de las rentas a través del sistema fiscal, con impuestos directos y progresivos.

A partir de 1992, se produjo una limitación de las prestaciones sociales debido al aumento del desempleo y se propugnaron medidas para moderar el gasto público y el gasto social, aumentando los impuestos indirectos, con lo que la redistribución de la riqueza ha llegado a través de las prestaciones sociales: en sanidad, prestaciones contributivas, y mediante las prestaciones asistenciales y no contributivas.

Las políticas sociales que se han puesto en funcionamiento en los últimos años no han podido detener el incremento de la fragmentación de la ciudadanía por la escasez de los medios empleados, por la falta de criterio integral de aplicación de las medidas o por su falta de eficacia, lo cual ha propiciado que existan personas excluidas de los derechos sociales, hecho éste que no sólo tiene una dimensión económica sino que se relaciona con la carencia de vivienda, escasa formación, una salud precaria, aislamiento social o disgregación familiar. La precariedad laboral y/o la falta de empleo es el primer paso que se recorre hasta llegar a situaciones de exclusión y marginación. Así, la exclusión agrava el aislamiento y una carencia de ejercicio de derechos.

La exigencia de entender la exclusión en sus raíces sociales como un proceso complejo y no como un mero resultado de un destino personal más o menos casual está permitiendo llegar a una cierta convergencia analítica en torno a planteamientos como los esbozados por Robert Castel³. Su propuesta consiste en plasmar una imagen espacial de la integración social, diferenciando analíticamente tres zonas en el continuo que van desde la integración a la exclusión. Esas tres zonas son: *de integración*: en la que se encuentran los individuos que tienen un trabajo estable y una inscripción sólida, familiar y de vecindad, lo cual no quiere decir que no tengan problemas; *de vulnerabilidad* que es una zona inestable, caracterizada por un trabajo precario o intermitente, con fragilidad en los soportes familiares y sociales; y *de marginalidad o de exclusión* que se caracteriza por la ausencia de trabajo y por el aislamiento social.

Por tanto, nuestra sociedad, cada vez más rica, no logra repartir sus beneficios. Las acciones que se están realizando son insuficientes porque todavía no logran una relativa paz y cohesión social, y no están logrando mayores cotas de justicia e igualdad social, de hecho se constata que el mero crecimiento económico no es capaz de eliminar las situaciones de pobreza, que aumenta o se mantiene, ni la exclusión social. Así, se aprecia un incremento del paro de larga duración, una dependencia de mecanismos asistenciales, etc.

5. LA IMPORTANCIA DE LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL

En nuestra sociedad está aceptado el papel central que tiene el empleo como elemento clave de integración o de ciudadanía. En consecuencia, el ámbito laboral ha constituido una línea principal de atención de los distintos sectores políticos, económicos, sociales y educativos, que han dirigido sus actuaciones hacia este eje vertebrador de las distintas medidas y acciones planteadas.

Tal como afirman Pérez y Blasco (*“Orientaciones e Inserción profesional: Fundamentos y Tendencias”*. Valencia. Publicación del 2001), la inserción sociolaboral como algo más que la inserción laboral, se puede considerar, en definitiva, como la “culminación” del tránsito a un estado socialmente adulto en el que la independencia económica y la autonomía personal son algunas de las condiciones del logro del estatus de adulto. Ambas se logran habitualmente a través del empleo que a su vez permite a la persona decidir sobre distintos

aspectos de su vida y poseer autonomía personal pero también social, en la medida que posibilita la integración y la participación en la comunidad.

La inserción sociolaboral, por lo tanto, es un referente claro de la integración en la vida adulta, puesto que posibilita nuevos ámbitos relacionales e independencia económica y personal, al tiempo que ofrece la posibilidad de adquirir una vivienda y formar una unidad familiar (Martínez, R. 2000: “*Aproximaciones teóricas a los procesos de inserción laboral*”. Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

El aumento de las tasas de paro o la precariedad laboral han tenido consecuencias importantes sobre todo para aquellos colectivos que presentan mayores dificultades para el acceso a un empleo. Se señala, por ello, la necesidad de promover y generar estrategias de intervención dirigidas a la población que presenta mayor riesgo de exclusión, y que contribuyan a evitar las consecuencias del desempleo. Por ello, la superación de estas consecuencias lleva a los poderes públicos a considerar como objetivo principal el remover todos aquellos obstáculos que dificulten, impidan y/o faciliten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

En definitiva, nuestra sociedad no puede construirse desde la exclusión, la desigualdad de oportunidades y la limitación de derechos. Es incuestionable que el proceso de cambio social y económico que vivimos exige a las personas un mayor esfuerzo de superación de sus propias limitaciones, para evitar el riesgo de su exclusión e inadaptación al ritmo acelerado del progreso.

Es responsabilidad de la administración pública favorecer las condiciones necesarias que contribuyan a conducir los procesos de inserción con garantía, lograr los objetivos propuestos, dotándose con recursos suficientes, personal especializado, métodos de trabajo, ...

Exponemos algunos de los puntos que consideramos importantes y sobre los que podrían centrarse las medidas a adoptar.

- Debe haber implicación afectiva de la persona, además, de conseguir y mantener su confianza en el servicio que se le está prestando.

- Debe ser un proyecto personalizado adaptado a la problemática individual de cada uno.

- Debe orientarse a la persona hacia la formación, facilitándole, por un lado, información sobre formación, trabajar las habilidades sociolaborales y fomentar la actualización; y por otro, hacia la búsqueda de empleo con objetivos tales como: informar sobre las salidas profesionales, establecer pautas de búsqueda activa de empleo y orientar sobre sus posibilidades laborales. Todo ello enmarcado por el objetivo general de insertar sociolaboralmente y de forma estable al usuario.

Somos conscientes de que estos objetivos no son fáciles de conseguir, pero nada de esto impide que desde la administración se utilicen entornos y estrategias lo más integradoras posibles, que se trabaje para mejorar la empleabilidad a través de medidas de formación profesional, ocupacional y continua y de servicios de orientación así como mediación y que se favorezca la

colocación e inserción laboral, o sea, empleo y prácticas en empresas, autoempleo, empleo apoyado, etc.

Debemos considerar que las personas en riesgo de exclusión social cuentan con dificultades y desventajas añadidas que es necesario contemplar. No obstante, hemos de ser conscientes de que aún nos queda un largo camino por recorrer y que todas estas reflexiones sólo pretenden contribuir al desarrollo de un modelo de intervención integral en el que los factores personales y contextuales interactúan del mismo modo.

6. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

6.1. Marco jurídico

La adopción y desarrollo de programas de actuación en relación con las personas en situación de pobreza extrema y exclusión social, exige no sólo la elaboración de diagnósticos sobre magnitud, estrategias, políticas y acciones eficaces, sino que requiere contar con un marco conceptual y normativo que brinde un soporte social, formal e institucional, a las pretendidas actuaciones con este colectivo.

Este marco conceptual y normativo está en gran medida configurado, por lo menos, en lo que atañe al reconocimiento de derechos fundamentales y a los principios generales, por un importante elenco de normas de ámbito internacional, estatal y autonómico, que nos es imprescindible analizar a fin de determinar si tales normas se adaptan a la realidad del colectivo que analizamos, así como cuál es el resultado de aplicar la normativa que la desarrolla, si es eficaz o no y si se están llevando a la práctica los objetivos fijados en dichas normas.

La resolución de fecha 29 de septiembre de 1989 del Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea, relativa a la lucha contra la exclusión social, Decisión 89/457, de 18 de julio del Consejo de las Comunidades Europeas, relativa a la implantación de un programa a medio plazo de medidas para la integración económica y social de las categorías de personas económica y socialmente menos favorecidas, es el primer referente internacional que vamos a aludir.

Ya en el año 1984, el Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea definía a los pobres como “aquellos individuos cuyos recursos materiales, culturales y sociales son tan escasos que quedan excluidos de los estilos de vida mínimos aceptables en el Estado Miembro en que viven”. La lucha contra la exclusión social comenzaba a ser una punta de lanza en las políticas sociales, con el reconocimiento de derechos sociales básicos (acceso a la vivienda digna, educación, a los servicios sociales, a la atención médica), y estableciendo la obligación de los poderes públicos de favorecer el acceso a tales derechos.

El destino de recursos y prestaciones suficientes para emprender los programas de actuación contra la pobreza y exclusión social es otro de los objetivos marcados a nivel europeo. La Recomendación 92/441/CEE del Consejo, de 24 de junio, teniendo como antecedente la Resolución del Parlamento Europeo de 16 de septiembre de 1988, de lucha contra la pobreza, supuso un impulso de las medias de política social, afirmando la necesidad de

establecer una renta mínima garantizada a nivel europeo para favorecer la inserción de los ciudadanos más pobres de la comunidad.

En el informe del “Comité de Sabios”, de marzo del 96, “Por una Europa de los derechos Cívicos y Sociales” podemos leer: *“Si Europa rechaza simultáneamente el agravamiento de las desigualdades y de la marginación social, y la generalización de las políticas de asistencia pasiva destinadas a las personas en situación de exclusión, deberá hacer un esfuerzo considerable de innovación, de organización y de movilización para construir un sistema de desarrollo donde todo el mundo tenga su lugar, será necesario desarrollar una concepción activa de la ciudadanía donde cada cual acepte tener obligaciones hacia los demás. Hará falta renovar profundamente asimismo nuestras políticas públicas, que deben prevenir tanto como curar, e incitar al esfuerzo más que asistir”*.

En la llamada “Estrategia de Lisboa”, el Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000, acordó un nuevo objetivo estratégico para Europa en la próxima década, reconociéndose la marginación social como uno de los retos principales de la economía y de las sociedades. En este foro se afirmó que las medidas a adoptar no deben consistir únicamente en mejorar la asistencia proporcionada a las personas excluidas socialmente, o en riesgo de exclusión sino que debe haber una actuación tendente a eliminar barreras estructurales que dificultan la integración social y para reducir los casos de marginación social.

En cuanto a la normativa internacional en materia de derechos humanos, debe tenerse en cuenta la siguiente.

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, donde se recoge en su artículo 25, que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad”

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 16 de diciembre de 1966, donde se estableció en su artículo 11, que “Los estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de la existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”.

A nivel europeo tomamos como referencia la Carta Social Europea de 1961, del Consejo de Europa.

En el Tratado de Ámsterdam de 1997, modificado por la Carta Europea de Derechos Fundamentales de Niza en el año 2000, se establecía la competencia de la Unión Europea en la lucha contra la discriminación. La Directiva 2000/43/CE del Consejo, establecía el principio

de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, y la Directiva 2000/78/CE del Consejo, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo, que ha tenido su reflejo en España en la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social.

En el marco de la Unión Europea, la Directiva 2001/C 82/02, sobre los Objetivos en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, establece la necesidad de integrar en las diferentes políticas tanto nacionales como comunitarias, la lucha contra la pobreza y exclusión social y plantea el fomento del empleo y del acceso a los recursos, derechos y servicios por parte de todos, la prevención de los riesgos de exclusión, la actuación a favor de los más vulnerables y la movilización de todos los agentes.

El Consejo Europeo de marzo de 2005 dio un nuevo impulso a la estrategia de Lisboa, planteando una vez más en el crecimiento y el empleo como medios para reforzar la cohesión social. La lucha contra la pobreza y la exclusión social es uno de los grandes empeños de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Así, en la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité y Social y al Comité de las Regiones, relativa a una consulta sobre una acción a nivel de la UE destinada a promover la inclusión activa de las personas más alejadas del mercado laboral, se especifica que, aunque en la mayoría de los Estados miembros se están aplicando medidas políticas globales de asistencia social, y se han adoptado medidas de activación con el fin de volver a atraer el mercado de trabajo a las personas excluidas del mismo, subsiste un importante número de personas que tienen pocas perspectivas de encontrar trabajo y que, por esta razón, siguen corriendo un alto riesgo de quedar reducidas a la pobreza y a la exclusión social.

Nuestra Constitución de 1978 establece en sus artículos 9.2 y 14 los derechos sociales básicos y fundamenta la intervención social. El artículo 10.2 incorpora a nuestro ordenamiento jurídico el derecho humanitario internacional.

A nivel estatal, a través de la Ley de Bases de Régimen Local, se profundiza en la idea de aproximar la prestación de servicios sociales a las situaciones de necesidad que se plantean. Así, la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 25, establece que el municipio puede promover y prestar, en el ámbito de sus competencias, todas las actividades y servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En su apartado 2.k), se establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas, en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social. En el artículo 36 en relación con el artículo 41 de este cuerpo legal, se establece que los cabildos insulares asumen competencias de coordinación, asistencia y cooperación con los municipios y la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal. El artículo 57 establece que la

cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, podrá tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

En cuanto a la normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, la asunción de competencias en materia de asistencia social, en el marco del art. 148.1.20 de la Constitución Española y recogido en el art. 30 apartado 13 de la Ley Orgánica 10/1982 del Estatuto de Autonomía de Canarias, y la delegación de competencias que encauza de manera genérica la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, Ley 14/1990, de 26 de julio, ha implicado un desarrollo normativo, que desde una perspectiva multicausal del fenómeno de la pobreza y la exclusión social vamos a enumerar, aunque no de forma exhaustiva.

- Servicios Sociales:

- Ley 9/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales, que reconoce el derecho de todos los ciudadanos de Canarias al sistema de Servicios sociales.

- Ley 1/2007, de 17 de enero que regula la Prestación Canaria de Inserción.

- Decreto 63/1986, de 4 de abril. Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales.

- Decreto 90/2002, de 16 de julio. Cofinanciación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales a gestionar por los Ayuntamientos de Canarias.

- Decreto 113/2002, de 9 de agosto. Traspaso de funciones a los Cabildos Insulares en materia de servicios sociales especializados a personas mayores, minusválidos y mujeres.

- Empleo⁴

- Ley 12/2003, de 04 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

- Decreto 3/1998, de 9 de enero, por el que se establece el régimen específico de las subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social y para las acciones de formación profesional ocupacional, de la competencia del Instituto Canario de Formación y Empleo.

- Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de Programas Experimentales en materia de empleo.

- Resoluciones anuales que modifican la Orden, 26 octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social Registro a efectos referenciales.

- Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 19 de julio de 2006, de la Presidenta, por la que se modifica la Resolución de 7 de diciembre de 2005, que

aprueba la convocatoria para el ejercicio de 2005, de la concesión de subvenciones públicas al desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación de trabajadores, en materia de formación profesional continua por parte del Servicio Canario de Empleo, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, y que aprueba la convocatoria para la selección de entidad colaboradora para la entrega y seguimiento de las subvenciones concedidas a tal fin.

- Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Presidenta, por la que se convoca a las Entidades y Centros Colaboradores del Servicio Canario de Empleo a participar en la programación de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2007 (Plan FIP Canarias 2007), cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

- Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 13 de marzo de 2007, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.

- Vivienda.

- Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

- Decreto 194/1994, de 30 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en régimen de alquiler.

- Decreto 117/2006, de 01 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de las cédulas de habitabilidad.

- Salud.

- Ley 11/1994, de 26 de julio, de ordenación sanitaria de Canarias.

- Decreto 94/1999, de 25 de mayo, por el que se regula la estructura y el funcionamiento de la Oficina de Defensa de los derechos de los usuarios sanitarios y la tramitación de las reclamaciones, solicitudes, iniciativas y sugerencias en el ámbito sanitario.

- Orden de 28 de febrero de 2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la carta de los derechos y deberes de los pacientes y usuarios sanitarios y se regula su difusión.

- Decreto 56/2007, de 13 de marzo, por el que se regula la tarjeta sanitaria canaria, el documento sanitario de inclusión temporal y el acceso a las prestaciones públicas de asistencia sanitaria y farmacéutica.

- Educación.

- Ley 13/2003, de educación y formación permanente de personas adultas de Canarias.

- Decreto 54/2006, de 9 de mayo, por el que se regula la Comisión Canaria para la educación y formación permanente de personas adultas y se aprueba su reglamento.

- Decreto 90/2006, de 4 de julio, por el que se constituye la Comisión Interdepartamental para la

educación y Formación permanente de personas adultas.

- Además, deben tenerse en cuenta el bloque normativo autonómico que desarrolla sistemas específicos para colectivos vulnerables de nuestra población, destacamos:

• Discapacidad.

- *Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.*

- Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

- Orden de 5 de octubre de 1998, por la que se regula el otorgamiento y utilización del Símbolo Internacional de Accesibilidad.

- Orden de 30 de octubre de 1994, Modificación de determinadas normas del Estatuto Básico de los Centros Residenciales para Discapacitados.

- Decreto 113/1988, de 8 de julio, por el que se regulan los Centros Ocupacionales para Minusválidos

• Menores.

- *Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.*

- Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Decreto 36/2002, de 8 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros para la ejecución de medidas de internamiento de menores y jóvenes infractores dictadas por los Juzgados de Menores.

• Mayores.

- *Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de solidaridad entre generaciones.*

- Decreto 236/1998, de 18 de diciembre. Criterios de acceso y para el pago de servicios en centros de alojamiento y estancia para personas mayores.

- Decreto 63/2000, de 25 de abril. Ordenación, autorización, registro, inspección y régimen de infracciones y sanciones de centros para personas mayores y sus normas de régimen interno.

- Decreto 113/2002, de 9 de agosto. Traspaso de funciones a los Cabildos Insulares en materia de servicios sociales especializados a personas mayores, minusválidos y mujeres.

- Decreto 191/2002, de 20 de diciembre. Traspaso de servicios, medios personales y recursos al Cabildo Insular de El Hierro para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios sociales especializados a personas mayores y minusválidos.

- Decreto 192/2002, de 20 de diciembre. Traspaso de servicios, medios personales y recursos al Cabildo Insular de Fuerteventura para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios sociales especializados a personas mayores y minusválidos.

- Decreto 193/2002, de 20 de diciembre. Traspaso de servicios, medios personales y recursos al Cabildo

Insular de Gran Canaria para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios sociales especializados a personas mayores y minusválidos.

- Decreto 194/2002, de 20 de diciembre. Traspaso de servicios, medios personales y recursos al Cabildo Insular de La Gomera para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios sociales especializados a personas mayores y minusválidos.

- Decreto 195/2002, de 20 de diciembre. Traspaso de servicios, medios personales y recursos al Cabildo Insular de Lanzarote para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios sociales especializados a personas mayores y minusválidos.

- Decreto 196/2002, de 20 de diciembre. Traspaso de servicios, medios personales y recursos al Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios sociales especializados a personas mayores y minusválidos.

- Decreto 197/2002, de 20 de diciembre. Traspaso de servicios, medios personales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios sociales especializados a personas mayores y minusválidos.

- Decreto 167/2004, de 13 de diciembre. Traspaso de servicios, medios personales y recursos al Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios sociales especializados a personas mayores y minusválidos. Modificación y corrección del Decreto 196/2002.

- Decreto 168/2004, de 13 de diciembre. Traspaso de servicios, medios personales y recursos al Cabildo Insular de El Hierro para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios sociales especializados a personas mayores y minusválidos. Modificación del Decreto 191/2002.

- Decreto 169/2004, de 13 de diciembre. Traspaso de servicios, medios personales y recursos al Cabildo Insular de Fuerteventura para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios sociales especializados a personas mayores y minusválidos. Modificación del Decreto 192/2002.

- Orden de 18 de diciembre de 2.000, por la que se establece el procedimiento y se aprueban los impresos de los modelos de hojas de reclamaciones y de iniciativas y sugerencias de los centros de atención social a las personas mayores.

• Mujer

- *Ley 1/1994, de 13 de enero. Instituto Canario de la Mujer.*

- *Ley 13/2003, de 4 de abril. Educación y Formación Permanente de Personas Adultas.*

- *Ley 16/2003, de 8 de abril. Prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género.*

• Migrantes

- *Ley 1/2007, de 17 de enero. Prestación Canaria de Inserción.*

- Decreto 63/1986, de 4 de abril. Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales.

- Resolución, 26 feb 2007, del Comisionado de Acción Exterior de la Presidencia del Gobierno, por la que se aprueban las bases y se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas a emigrantes canarios retornados para el año 2007.

- Resolución, 29 dic 2003, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla e inmigrantes regularizados o en proceso de regularización, mediante la suscripción de convenios de colaboración.

- Resolución, 12 nov 2004, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se modifica la Resolución de 29 de diciembre de 2003 (BOC 253, 30/12/2003), que convoca concurso para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla e inmigrantes regularizados o en proceso de regulación, mediante la suscripción de convenios de colaboración.

- Orden, 11 may 2006, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a proyectos que promuevan la acogida y/o la integración de las personas inmigrantes, y se efectúa la convocatoria para el 2006.

6.2. Plan de Integración Social contra la Pobreza y la Exclusión Social en Canarias. Análisis de las líneas estratégicas del plan de actuación.

El Gobierno de Canarias, consecuente con la responsabilidad de ofertar una calidad de vida digna para todos los canarios y máxime a los colectivos que, tanto por circunstancias sociales, laborales como familiares y/o personales carecen de dichas condiciones de vida, aprueba en noviembre de 1998 el Plan de Integración Social Contra la Pobreza y la Exclusión en Canarias, conocido por PISPEC. Se configura un documento de estrategias organizativas y procedimental de la política social para Canarias.

La aplicabilidad y eficacia de las normas debe ser un dato a tener en cuenta cuando se elaboran estrategias como las fijadas en el Plan de Integración Social Contra la Pobreza y Exclusión Social en Canarias. Nunca deber ser considerado reiterativo la necesidad de recordar a la administración que, en ocasiones, existen planes de actuación que teóricamente son eficaces pero que a la hora de llevarlos a la práctica tropiezan con numerosos escollos que impiden su plena aplicación.

Ya el Consejo Económico y Social de Canarias, en el Dictamen Preceptivo 1/1998, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre PISPEC, llamaba la atención sobre la conveniencia de hacer un esfuerzo adicional por

establecer mecanismos de coordinación que no dejen en solitario medidas de acción compensatorias que no harían, sin aquel esfuerzo adicional, sino subvencionar la exclusión, y en sus conclusiones y recomendaciones establecía la conveniencia de “abandonar el planteamiento tradicional de la asistencia social”, como paliatoria de las situaciones de exclusión social y pobreza, para centrarse en una perspectiva de integración que permite ofrecer a los excluidos niveles mínimos de estabilidad junto a la posibilidad de integrarse socialmente.

Los principios inspiradores del PISPEC de solidaridad social, responsabilidad pública, complementariedad y coordinación, actuación integral, información, igualdad, rentabilidad social, racionalidad de la financiación, información y prevención se materializaron en 37 medidas que tenía en propósito de implementarse en los años siguientes, estableciéndose un compromiso para su cumplimiento hasta el año 2.008.

Dichas medidas y actuaciones, se agruparon en cuatro ámbitos que responden a intervenciones preventivas, de promoción e integración social, asistenciales, además del bloque que incide en las estructuras organizativas y procedimentales.

Sin dejar de calificar como positiva la iniciativa del Gobierno de Canarias a la hora de establecer una estrategia orientada a mejorar la calidad de vida de las personas que sufren exclusión extrema, debe valorarse detenidamente, entre otras consecuencias, si con las medidas que se han adoptado desde la aprobación del Plan de Integración Social contra la Pobreza y la Exclusión Social en Canarias se está cumpliendo con los objetivos marcados, que en definitiva se orientan a reducir el estado de pobreza extrema que sufren muchos ciudadanos de Canarias. Nos hemos centrado en analizar si las medidas adoptadas hasta ahora han superado el objetivo asistencial o se están desarrollando políticas integradoras para este colectivo y, por ende, se está trabajando para reducir el número de “sin techo” en Canarias. En este sentido, y siguiendo la valoración efectuada en Bruselas, el 8 de febrero de 2006, por la Comisión de las Comunidades Europeas, los sistemas creados para que las personas excluidas o en riesgo de serlo escapen a esa situación han de promover la integración profesional de las personas capaces de trabajar. Se trata de velar porque las políticas de protección social contribuyan a la inserción laboral sin dejar de garantizar unos niveles de vida dignos a quienes se encuentran fuera del mercado laboral.

ACCIONES Y MEDIDAS

A. Medidas de carácter institucional y de procedimiento:

Como objetivo específico, el PISPEC pretende establecer los elementos organizativos y procedimentales necesarios para mejorar, a través de una mayor racionalidad y eficacia, las respuestas de las instituciones a las demandas de la población.

Si bien es cierto que cada vez más, al menos de forma teórica, se intenta que la integralidad las normas que regulan la política social, no es menos cierto que la mayoría de las personas que podrían estar incluidas dentro del colectivo de los “sin techo” permanecen al margen de la normativa. El acceso a una vivienda, a las prestaciones

públicas y a los beneficios de la economía social, obligan cumplir determinados requisitos normativos, algunos como acreditar periodos de residencia, domicilio para empadronamiento..etc, que resultan paradójicos de cumplir cuando el demandante es una persona que carece de posibilidad de acreditar tales requisitos. En determinados casos se aprecia en la normativa autonómica una discriminación positiva y presunciones que pueden beneficiar a las personas incluidas en el colectivo de los “sin techo”.

- Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, en su artículo 7.4 contempla una excepción con respecto a al autorizar que podrán ser beneficiarios de la ayuda, aún no cumpliendo todos los requisitos enunciados, cuando concurren circunstancias de situación de extrema necesidad, las cuales serán reglamentariamente determinadas.

- Decreto 194/1994 de 30 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en régimen de alquiler, en su artículo 15 establece que, “a los efectos de este Decreto se presume la necesidad de vivienda por las siguientes condiciones de habitabilidad”:

“1. Habitar en una chabola, cueva o alojamiento cuyo primitivo fin no sea residencial, salvo que el acondicionamiento realizado en los mismos permita tal uso, en cuyo caso se asimilará a las condiciones deficientes previstas en el apartado 3.”

(..)

Existen medidas en las que prima la importancia de garantizar una respuesta pública eficaz, ágil, con uso de sistemas de información compartidos y criterios de implementación unificados (Medidas A2, A3, A6, A9 del Plan de Integración Social Contra la Pobreza y Exclusión en Canarias), con previsión de ser ejecutadas antes del año 2007, a la fecha de realización de este informe aún están pendientes para la mayoría de los municipios de Canarias. En Las Palmas de Gran Canaria y la zona metropolitana de S/C de Tenerife, en cumplimiento de la Medida A.2, de mejora de la calidad de la respuesta administrativa, se constituyeron comisiones para el diseño de sistemas de coordinación interinstitucional. De los informes obtenidos por este Diputado del Común se constata que, actualmente, el funcionamiento de dichas comisiones se ha paralizado sin que desde esta Institución se pueda atribuir causa específica alguna.

El retraso en la ejecución de las medidas organizativas y procedimentales se ha hecho patente en la dificultad para obtener los datos que esta Institución solicitó a las administraciones públicas canarias.

B. Medidas de carácter preventivo.

Estas medidas suponen la articulación de una serie de recursos, servicios y prestaciones, dirigidas a colectivos de especial vulnerabilidad, que eviten, neutralicen o retrasen la aparición de condiciones y procesos de exclusión social.

Es necesario revisar este grupo de doce medidas, ya que la existencia en Canarias de personas cuyas condiciones les lleva a una situación de exclusión grave, evidencia que

algunos de los mecanismos de prevención no han surtido los efectos de eficacia para los que fueron diseñados. No obstante, hay que tener en cuenta que la multicausalidad de las situaciones, los procesos macroeconómicos, la globalización y otros fenómenos contribuyen a estas situaciones de exclusión social. Por otra parte, ha de ser objeto de un estudio específico el desarrollo de cada una de las medidas, ya que se hace necesario que desde la Administración Autonómica se impliquen las diferentes áreas de intervención.

C. Medidas de promoción e integración social

En esta línea de actuación se incluye el conjunto de medidas que promueven la rehabilitación, inserción y promoción social de individuos, grupos y comunidades, tendentes a conseguir la normalización en sus condiciones de vida y su integración social. Este grupo de medidas debería ser una herramienta útil para los profesionales que, a través de los programas individualizados, intervienen en la inserción socio laboral y personal.

En la Medida C.1 y C.2 del PISPEC, se recoge la discriminación positiva de la normativa que regula las ayudas económicas básicas, en el sentido de establecer la salvedad en quienes concurren circunstancias de extrema necesidad. En estos momentos, aún pendiente del desarrollo reglamentario, los solicitantes tienen que acreditar cada uno de los requisitos, quedando el colectivo de los “sin techo” sin la posibilidad de ser beneficiario por no cumplir los requisitos exigidos.

En cuanto a la medida C.2 del PISPEC, de los informes recibidos por las administraciones locales de Canarias, sólo cinco hacen referencia a la ejecución de programas específicos para perceptores de AEBAS (ayudas económicas básicas). Por otro lado, de las 19 medidas restantes no se ha obtenido información.

En el epígrafe destinado al análisis de los recursos municipales, se ha plasmado un apartado específico de coordinación intermunicipal, recogiendo aquellos municipios que, entre otras actuaciones, ejecutan programas de promoción de empleo junto con las Agencias de Desarrollo Local.

La escasa referencia a las medidas de promoción e integración social, tiene relación directa con la respuesta asistencial que desde las Administraciones Canarias se desarrolla con el colectivo de exclusión social extrema.

D. Medidas de carácter asistencial

Este conjunto de medidas se plantean en una doble dimensión. Por una parte, en aquellas actuaciones que de manera coyuntural cubren las necesidades básicas en situaciones de emergencia social, para personas o grupos que con la ayuda de los instrumentos de inserción y que son susceptibles de normalización, y por otra, aquellas aplicables a personas con alto grado de dependencia y con muy escasas o nulas posibilidades de recuperación funcional.

Medida D.1. Creación y puesta en funcionamiento de servicios especiales de acogimiento, preferentemente en las capitales insulares con mayor peso demográfico.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través de gestión indirecta, dispone de la Unidad Móvil de acercamiento, contando como recursos humanos con un

trabajador social, un educador y un enfermero. También el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene en funcionamiento dicho servicio, financiando a la ONG que lo desarrolla. En los informes recibidos de otras instituciones públicas, tanto de capitales insulares como otras que cuentan con una alta incidencia demográfica, no refieren tener en funcionamiento dicho dispositivo, ni previsión de ser implantado.

Medida D.2. Central telefónica y procedimientos de urgencias.

A través del teléfono de emergencias del Gobierno de Canarias (112) se activa todo un dispositivo de atención a situaciones de emergencia, con un protocolo específico para intervención sanitaria y policial.

El cumplimiento de las Medidas D.3 y D.4, se analiza en el epígrafe dedicado a la respuesta de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales a nuestra petición de informe.

En nuestra opinión, existen dificultades para la aplicación de las medidas contempladas en el Plan. Entre otras cuestiones nos planteamos:

- Si el nivel de coordinación entre las distintas administraciones es suficiente o, por el contrario, es preciso aumentar los esfuerzos conjuntos entre la Comunidad Autónoma, los cabildos y los ayuntamientos para llegar a una solución satisfactoria.

- Si los centros existentes hasta el momento son suficientes para cumplir con las medidas previstas.

- Si, a pesar de los avances que se han producido en la protección social en Canarias, en la actualidad siguen apreciándose deficiencias y carencias que impiden que la asistencia llegue a aquellas personas que la necesitan.

- Si las medidas asistenciales son suficientes para detener las situaciones de exclusión social extrema o debe tenerse en cuenta la conexión evidente entre éstas y otro ámbitos como el cultural, el de la formación y el económico, a la hora de planificar cualquier tipo de actuación.

- Si en las infraestructuras vinculadas a los servicios en Canarias se da una gestión óptima, si existe escasez de personal, etc.

- Si es necesario realizar políticas orientadas a coordinar mejor los niveles educativos y sanitarios, eliminando en la medida de lo posible la falta de calidad en el servicio, la duplicidad de actuaciones y, en ocasiones, la falta de información que existe entre ellos como una de las posibles causas de una gestión inadecuada de los recursos existentes.

- Si en la actualidad la sociedad canaria está suficientemente sensibilizada con respecto a la problemática que padecen todos los colectivos que sufren problemas de integración social.

- Si debe potenciarse la actuación de las administraciones públicas o incrementar las dotaciones

presupuestarias destinadas a los agentes sociales que colaboran en la solución de este problema.

- Si debe analizarse el desempleo como una de las principales causas de la marginación social.

- Si es necesario introducir nuevos criterios de evaluación que permitieran a las instancias evaluadoras previstas en el Plan establecer unos objetivos operativos que puedan ser determinables temporal, espacial y económicamente, haciendo factibles su aplicación práctica.

7. COBERTURA ACTUAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EXTREMA. RESPUESTA INSTITUCIONAL

Conocer cuál ha sido la respuesta que han dado las Administraciones Públicas Canarias a las situaciones de marginalidad y qué medidas del PISPEC se han materializado de manera efectiva es, como se ha dicho, el objetivo de este informe. Para ello, vamos a analizar el contenido de las distintas respuestas remitidas a esta Institución desde las Administraciones Públicas Canarias.

7.1. Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Comparativa de los años 2004, 2005 y 2006

La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, en su respuesta de marzo de 2005, nos aporta información relativa a la relación de centros para la atención de la población en situación de exclusión social extrema, con cuantificación de plazas de acogida y/o comedor; programas subvencionados por la Dirección General de Servicios Sociales y dirigidos al colectivo de personas en exclusión social extrema; convenios suscritos con Cáritas Diocesana de Canarias y de Tenerife; presupuesto de la Dirección General para subvencionar programas destinados a la personas en exclusión social; presupuesto destinado a Ayudas Económicas Básicas.

Aunque fue necesaria una posterior actualización de dicha información, creemos necesario hacer mención de ella, con el fin de hacer posible un análisis comparativo con respecto a los datos más actualizados suministrados en el año 2006. Cabe significar, que la información enviada por la Consejería en marzo de 2005 incluye datos generales sobre la población en situación de exclusión social extrema (incluye drogodependientes, inmigrantes, etc). En cambio la suministrada en febrero de 2007 y referida al año 2006, incluye datos sobre la población en situación de exclusión extrema, a los "sin techo", exclusivamente, por lo que al comparar unos y otros datos puede haber ligeras variaciones en cuanto al número de centros, programas subvencionados, etc. A pesar de ello, de su análisis comparativo pueden extraerse algunas conclusiones significativas, a las que nos referiremos en el epígrafe correspondiente.

Cuadro 1

Relación de centros para la atención de la población en situación de exclusión social extrema en Canarias, con cuantificación de plazas de acogida y/o comedor.

Denominación	Municipio	Entidad titular	Plazas acogida	Plazas comedor
Casa Hogar Villa Teresita	Las Palmas de Gran Canaria	Aux.Diocesana del Buen Pastor Villa Teresita	4	
Centro Emergencia Social "Ghandi"	Las Palmas de Gran Canaria	Asoc.Gran Canaria de Atención Drogo.Ghandi	10	
Albergue Tecén	Las Palmas de Gran Canaria	Asoc. Las Palmas Acoge	32	
Albergue Casa de Acogida "Tinguaro"	Las Palmas de Gran Canaria	Asoc. Las Palmas Acoge	24	
Programa DEMA	Las Palmas de Gran Canaria	Asociación Solidaridad y Cooperación Canaria	11	
Pisos Tutelados uno	Las Palmas de Gran Canaria	Asociación Solidaridad y Cooperación Canaria	7	
Pisos Tutelados dos	Las Palmas de Gran Canaria	Asociación Solidaridad y Cooperación Canaria	7	
Pisos Tutelados tres	Las Palmas de Gran Canaria	Asociación Solidaridad y Cooperación Canaria	7	
Albergue Municipal Gánigo	Las Palmas de Gran Canaria	Ayuntamiento de Las Palmas de G.C	27	36
Piso de Apoyo y Acogida I	Las Palmas de Gran Canaria	Pastoral Penitenciaria	7	
Piso de Apoyo y Acogida II	Las Palmas de Gran Canaria	Pastoral Penitenciaria	7	
Casa Hogar Mafasca	Las Palmas de Gran Canaria	Cáritas Diocesana de Canarias	39	
Centro de Acogida "La Luz de San Pedro"	Las Palmas de Gran Canaria	Cáritas Diocesana de Canarias	35	
Piso/Hogar de Acogida I.	Las Palmas de Gran Canaria	Asoc. Libertad y Vida	7	
Piso/Hogar de Acogida II.	Las Palmas de Gran Canaria	Asoc. Libertad y Vida	7	
Comedor Social (Comedor, Ducha, Lavado)	Las Palmas de Gran Canaria	Cáritas Diocesana de Canarias		100
Centro de Acogida Temporal para Refugiados (C.A.R.)	Las Palmas de Gran Canaria	Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)	35	
Centro de Acogida a Inmigrantes UDJIAA	Las Palmas de Gran Canaria	Cruz Roja Española	150	
Casa de Acogida San Juan	Las Palmas de Gran Canaria	Fundación Canaria Centro de Solidaridad	14	
Residencia Timanfaya	Las Palmas de Gran Canaria	Fundación Isidoro Carrasco	86	
Residencia Cruz Blanca	Las Palmas de Gran Canaria	Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca Mujeres	20	
Residencia Cruz Blanca	Las Palmas de Gran Canaria	Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca Hombres	30	
Comedor El Carmen	Las Palmas de Gran Canaria	Hijas de la Caridad San Vicente Paúl		30
Casa de Acogida San Juan Bosco	Las Palmas de Gran Canaria	Instituto Hijas de María Auxiliadora	5	
Casa de Acogida Magone	Las Palmas de Gran Canaria	Instituto Hijas de María Auxiliadora	5	
Casa Hogar Obra Social de Acogida y Desarrollo	Las Palmas de Gran Canaria	Obra Social de Acogida y Desarrollo(OSAD)	150	
Piso Tutelado	Telde	M.I Ayuntamiento de Telde	7	
Centro de Acogida Yrichen	Telde	Asociación de Acción Social Yrichen	12	
Centro de Día CAIPSHO	San Bartolomé de Tirajana	Ayto. de San Bartolomé de Tirajana		50
Albergue Municipal de Santa Cruz de Tenerife	S/C de Tenerife	Ayto. de Santa Cruz de Tenerife	100	
Centro de Acogida Temporal de inmigrantes y refugiados	S/C de Tenerife	Cruz Roja Española	15	
Casa de Acogida "Mª Blanca"	La Orotava	Cáritas Diocesana de Tenerife	16	
Casa de Acogida Guajara	S/C de Tenerife	Cáritas Diocesana de Tenerife	18	
Programa Tamarco/Comedor de Cáritas	S/C de Tenerife	Cáritas Diocesana de Tenerife	50	
Casa Acogida "Lázaro"	San Cristóbal de La Laguna	Cáritas Diocesana de Tenerife	12	
Casa Acogida "Ben"	S/C de Tenerife	Cáritas Diocesana de Tenerife	16	
Casa de Acogida "San Antonio de Padua"	Granadilla de Abona	Cáritas Diocesana de Tenerife	16	
Programa/Servicio "Café y Calor"	S/C de Tenerife	Cáritas Diocesana de Tenerife	30	28
Casa Acogida "Ataicate"	S/C de Tenerife	Cáritas Diocesana de Tenerife	30	
Cong. Siervas de María Ministra de los Enfermos	San Cristóbal de La Laguna	Cong. Siervas de María Ministra de los Enfermos	Sin datos	
Comedor interparroquial de La Laguna	San Cristóbal de La Laguna	Asoc. Bfca. Comedor Interparroquial de La Laguna		50
Cong. Siervas de María Ministra de los Enfermos	S/C de Tenerife	Cong. Siervas de María Ministra de los Enfermos	Sin datos	
Compañía de Hermanas de La Cruz	La Orotava	Compañía de Hermanas de La Cruz	Sin datos	
Casa de Acogida Hermanos de Belén	San Cristóbal de La Laguna	Orden de los Hermanos de Belen	30	
Piso de Acogida Hermanos de Belén	San Cristóbal de La Laguna	Orden de los Hermanos de Belen	8	
Comedor Social del Ejército de Salvación	S/C de Tenerife	Ejército de Salvación		35
Casa de Acogida La Peña	Puerto del Rosario	Cáritas Diocesana de Canarias	12	
Programa con Pers. Sin hogar	Arrecife	Cáritas Diocesana de Canarias	12	25

Del resultado de los datos anteriores pueden obtenerse los siguientes gráficos:

Gráfico 1
Números de plazas y tanto por ciento destinadas a acogida y a comedor.

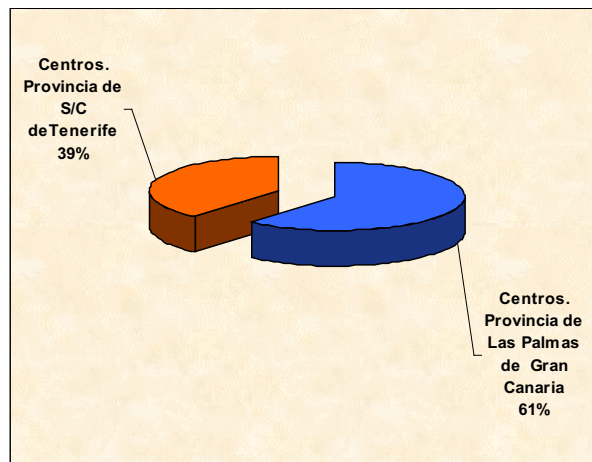
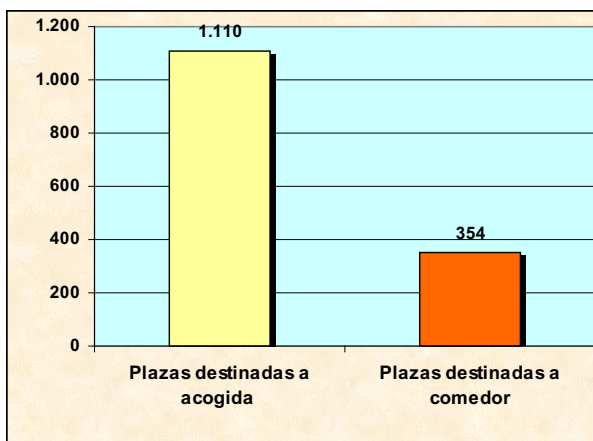


Gráfico 3
Número y porcentaje de Centros de iniciativa social y Centros de iniciativa pública.

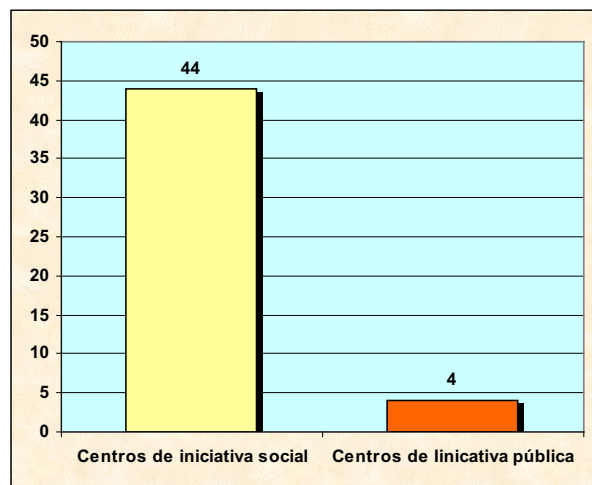
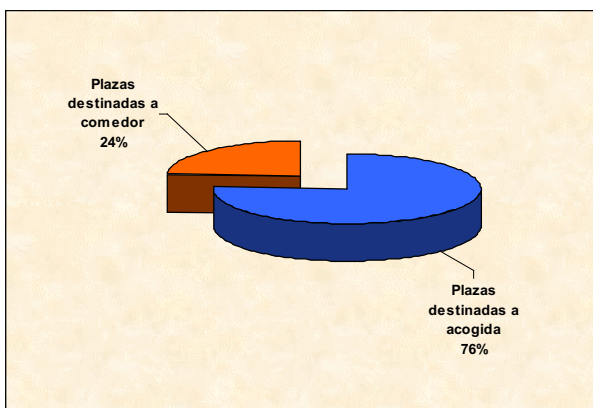
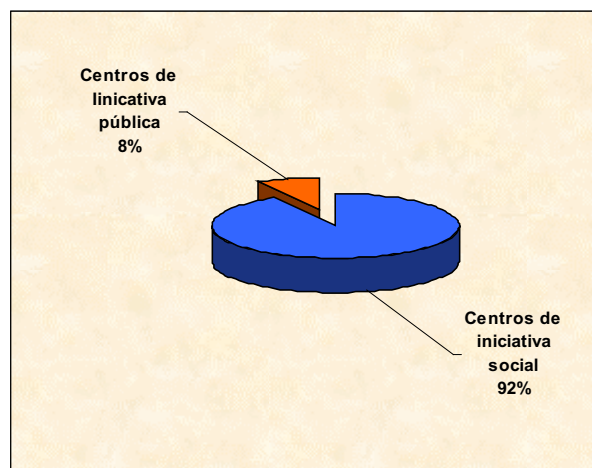
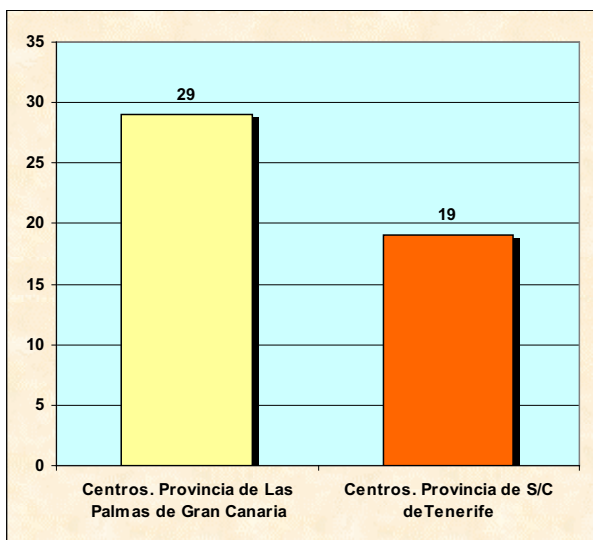


Gráfico 2
Número y porcentaje de centros ubicados en la Provincia de Las Palmas y en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.



Cuadro 2
Programas subvencionados por la Dirección General de Servicios Sociales y dirigidos al colectivo de personas en exclusión social extrema.

INSTITUCIÓN	ISLA	PROGRAMA	COSTE TOTAL	APORTA. DGSS	USUARIOS 2004
Ayto. San Bartolomé de Tirajana	GC	CAIPSHO	71.597,24 €	33.295,97 €	174
Cáritas Fuerteventura	FV	CASA ACOGIDA "LA PEÑA"	44.560,00 €	39.560,00 €	17
Libertad y Vida	GC	HÓVI 2004	44.000,00 €	43.000,00 €	9
Obispado-Pastoral Peniten.	GC	PISO DE APOYO	34.922,00 €	31.723,52 €	69
Ayuntamiento de Telde	GC	PISO TUTELADO	28.082,48 €	17.682,48 €	13
Cáritas San Lorenzo	GC	INTEGRACIÓN	18.405,00 €	9.931,25 €	387
Libertad y Vida	GC	TALLER DE INSERCIÓN SOCIAL	19.369,20 €	17.000,00 €	73
Yrichen	GC	ACTUAC. CARACTER INTEGRAL	88.737,30 €	56.606,91 €	28
Cruz Roja Española	TF	ASEO LAVANDERÍA Y CONSIGNA	31.690,00 €	26.648,00 €	295
Hijas de la Caridad San Vicente Paúl	GC	COMEDOR DEL CARMEN	21.208,97 €	10.871,73 €	286
Obra Social de Acogida y Desarrollo	GC	GESTIÓN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	1.084.852,57 €	101.632,60 €	150
Fundación Sauce	GC	GESTIÓN Y PRESTACIONES SERV. PERSONAS EXCLUIDAS	327.356,06 €	49.984,99 €	63
Cáritas Diocesana de Canarias	LZ	ASISTENCIA Y PROMOCIÓN CON PERSONAS SIN HOGAR	34.535,00 €	30.314,94 €	240

Gráfico 4
Coste total y aportaciones de la Dirección General de Servicios Sociales a los programas subvencionados para el colectivo de personas en exclusión social extrema.

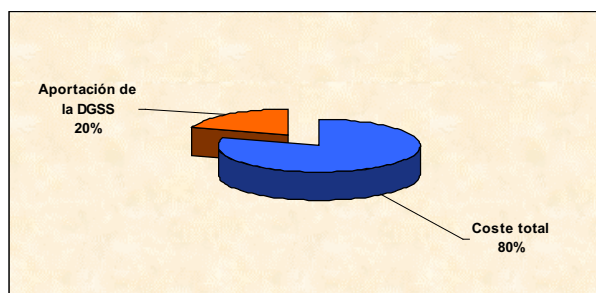
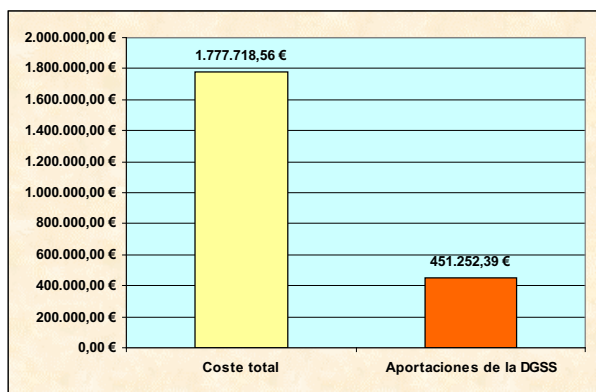


Gráfico 5
Número y porcentaje de los programas subvencionados para el colectivo de personas en exclusión social extrema destinados a la Provincia de Las Palmas y a la Provincia de Santa Cruz de Tenerife hasta marzo de 2005.

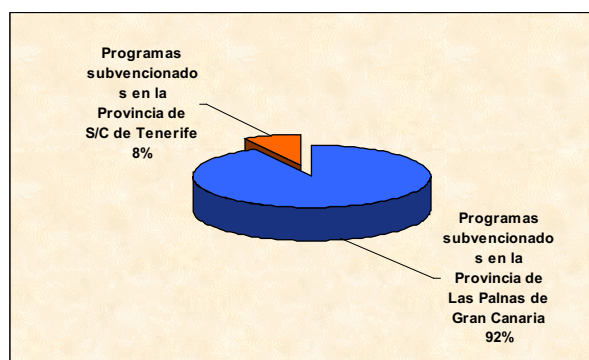
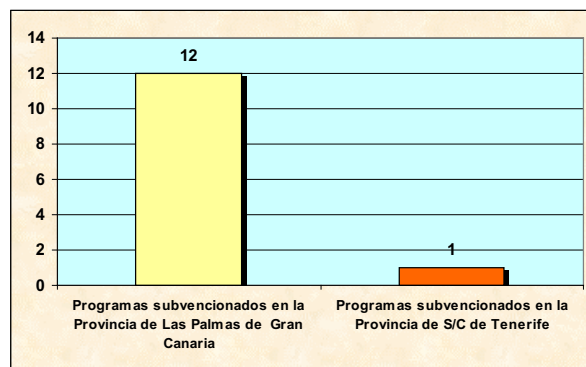


Gráfico 6

Número y porcentaje de usuarios de los programas subvencionados en la Provincia de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife hasta marzo de 2005.

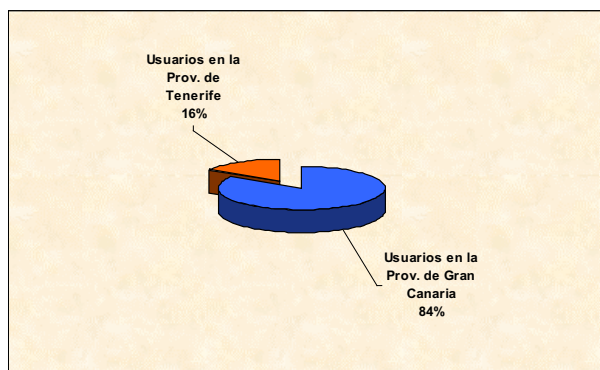
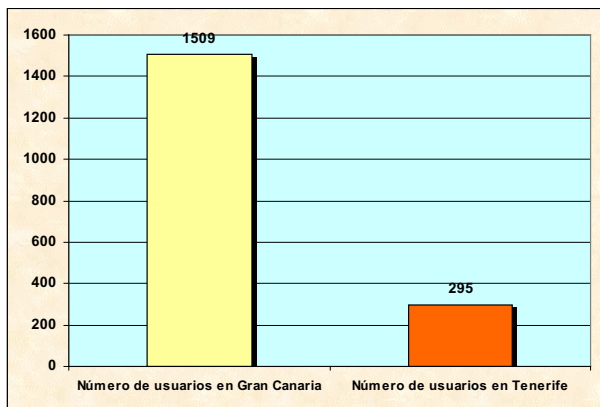
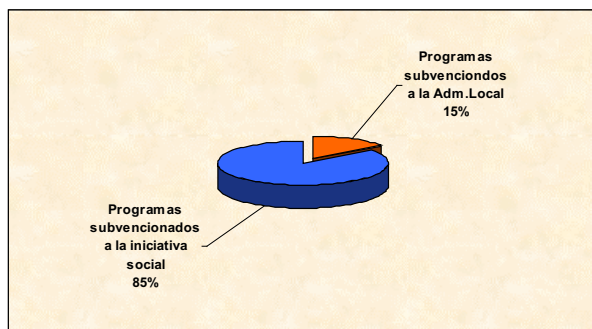
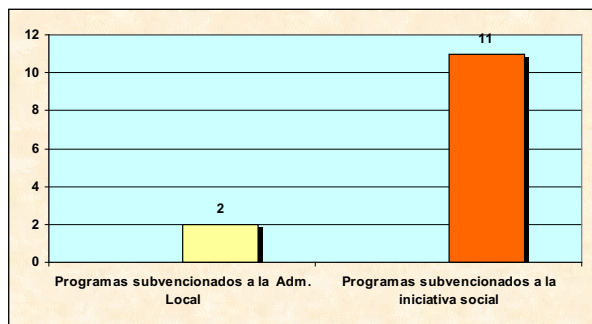


Gráfico 7

Programas subvencionados a la administración local y a la iniciativa social hasta marzo de 2005. Porcentaje de los mismos.



3. Convenios suscritos con Cáritas Diocesana de Canarias y de Tenerife hasta marzo de 2005.

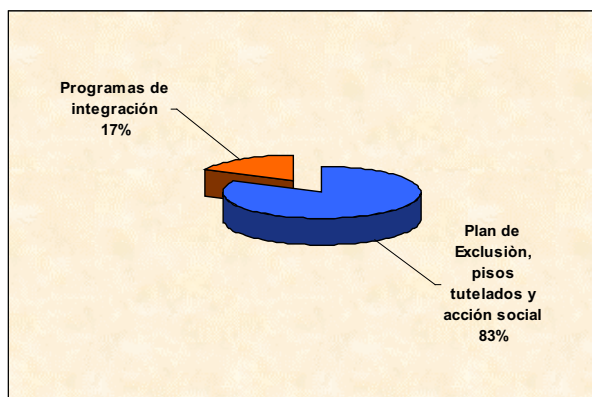
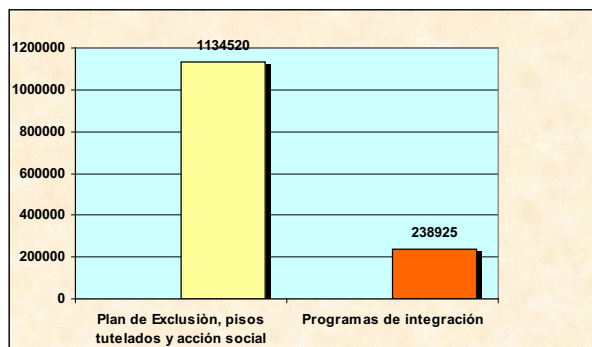
Entidad	Duración	Importe total	Usuarios 2004
Cáritas Diocesana de Canarias (Las Palmas)	2002-2005	2.340.500,43 €	990
Cáritas Diocesana de Tenerife (Tenerife)	2002-2005	2.798.101,96 €	1.232

4. Presupuesto en el año 2005 de la Dirección General de Servicios Sociales, para subvencionar programas destinados a la personas en exclusión social.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2005
Plan de Exclusión Social	137.892,00 €
Plan de Exclusión Social (Ministerio)	135.188,00 €
Pisos tutelados	92.406,00 €
Acción Social Institucional	769.034,00 €
Programas de Integración Social	238.925,00 €

Gráfico 8

Presupuesto y porcentaje del mismo destinado a programas específicos de integración y al resto de medidas.



5. Presupuesto destinado a Ayudas Económicas Básicas en el año 2004

Importe	Nº de beneficiarios	Media beneficiarios mensual
9.301.494,00 €	27.456	2.288

Hasta este momento, estamos exponiendo la información suministrada por la administración autonómica en marzo de 2005, con respecto a los datos de los ejercicios 2004 y 2005. Dado el tiempo transcurrido desde que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales nos envió esta información, hasta que se recibieron la totalidad de los informes solicitados a las corporaciones locales, y observando que muchos de los datos recabados estaban obsoletos y no se ajustaban ya a la realidad, en el ejercicio 2006, y con la finalidad de actualizar la información y conocer los recursos actuales destinados exclusivamente al colectivos de

las personas “sin techo”, se solicitó nuevo informe a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales para que nos especificara los centros y programas subvencionados en el año de 2.006 para personas bajo situación de pobreza extrema. Una vez recibida en el mes de febrero de 2007 la información solicitada, se recibieron los siguientes datos.

Los convenios firmados en el año 2006 por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales con entidades de iniciativa social han sido:

- Con la Fundación Sagrada Familia, a fin de gestionar el comedor de Santa Cruz de Tenerife, con un coste total de 313.440 euros, aportados íntegramente por la Dirección General de Servicios Sociales.

- Con Cruz Roja Española, para el periodo 2.005-2.008, para el programa de aseo, lavandería y consigna en Tenerife. La Dirección General de Servicios Sociales aporta la cantidad de 157.032,00 euros, a un programa cuyo coste total asciende a la cantidad de 165.032 euros.

1. Centros que actualmente alojan a personas en situación de exclusión social.

INSTITUCIÓN	PROGRAMA	ISLA	Nº PLAZAS	COSTE TOTAL (en euros)	APORTACIÓN DGSS
Obra Social de acogida y desarrollo	Plan Gral. Con desfavorecidos	Gran Canaria	150	1.152.358,00	107.853,33
Fundación Sauce	Residencia Timanfaya	Gran Canaria	60	311.086,68	37.796,00
Cáritas Diocesana	Personas sin hogar- MAFASCA	Gran Canaria	35	1.151.472,00	602.619,00
Cáritas Lanzarote	Asistencia y promoción con personas sin hogar	Lanzarote	Piso acg.12/ 258 usuarios	182.380,00	44.980,600
Cáritas Diocesana de Tenerife	Lázaro	Tenerife	12	117.776,83	75.876,37
HH.FF. de la Cruz Blanca	Gastos generales del centro	Tenerife	25	24.000,00	24.000,00
Cáritas Diocesana de Tenerife	Casa de acogida Mª Blanca	Tenerife	16	28.896,19	24.142,48
Cáritas Diocesana de Tenerife	Centro de Acogida Café y Calor	Tenerife	18	98.208,38	44.199,31
Cáritas Diocesana de Tenerife	Centro de acogida Guajara	Tenerife	18	68.839,75	65.975,30
Ayuntamiento de La Frontera	Piso tutelado	El Hierro	2	23.118,53	18.494,82
Totales				3.158.136,36	1.045.936,61

Gráfico 9

Número de centros que actualmente alojan a personas en situación de exclusión social. Porcentaje de los mismos por provincias en el año 2006.

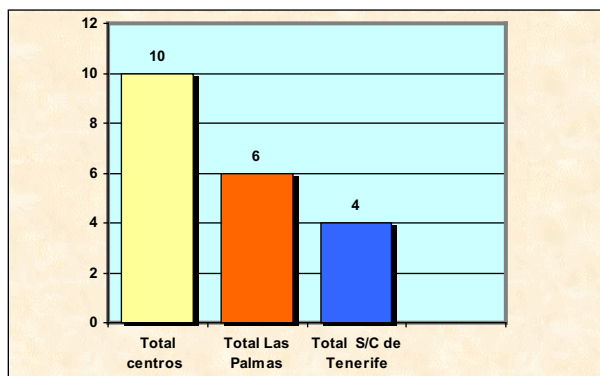
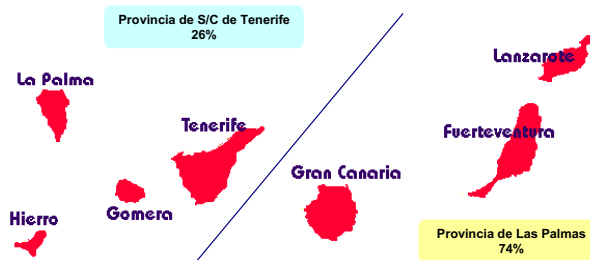
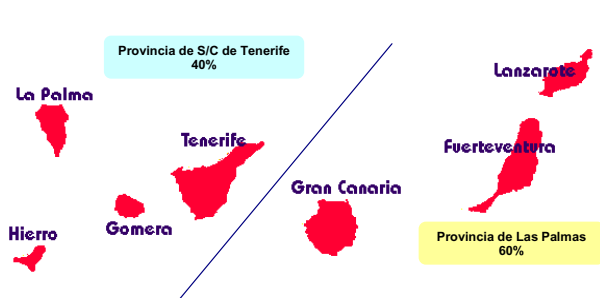
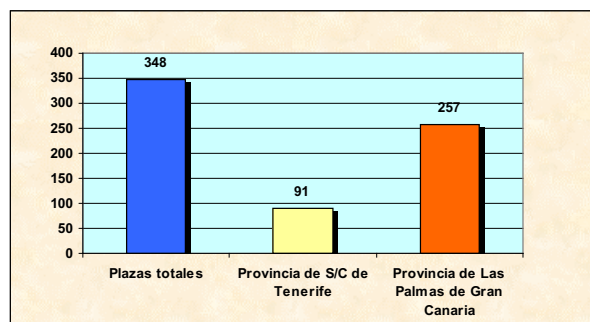


Gráfico 10.

Número de plazas totales financiadas por la Consejería y porcentaje de las mismas por provincias en el año 2006.

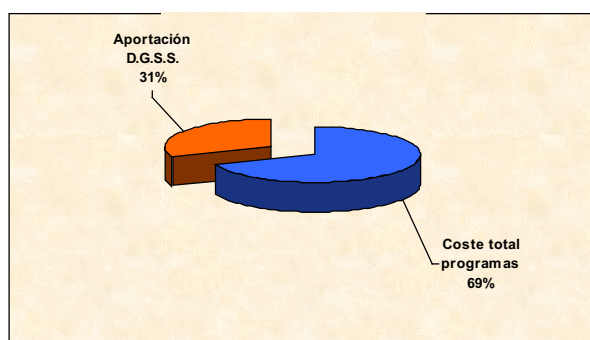


2. Programas subvencionados durante el año 2.006.

Institución	Programa	Isla	Usuarios 2006	Coste total	Aportación DGSS
PROCLADE Canarias	Trabajo con colectivos en exclusión social	Gran Canaria	110	53.513,11	19.019,71
Ayto. S. Bartolomé de Tirajana	CAIPSHO	Gran Canaria	135	70.545,76	33.295,97
Cáritas Fuerteventura	Personas sin hogar	Fuerteventura	454	78.047,07	24.923,00
Cía Hijas de la caridad San Vicente Paúl	Comedor del Carmen	Gran Canaria	30 serv. Día	93.124,57	11.711,51
Villa Teresita	Atención sociosanitaria para personas en exclusión	Gran Canaria	473	28.081,74	28.081,74
Cáritas de Canarias	Alisios	Gran Canaria	718	41.770,00	41.770,00
Comedor interparroquial	Atención primaria al transeúnte	Tenerife	50	8.194,07	8.194,07
Total usuarios			1970	373.276,32	166.996,00

Gráfico 11

Tanto por ciento de las aportaciones de la Dirección General de Servicios Sociales a los programas subvencionados en el año 2006



7.2 Cabildos Insulares

La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias, en su Título II, art. 12, recoge las competencias que a los cabildos les corresponde para la organización del sistema de servicios sociales. Concretamente, en su apartado f) especifica que, “a fin de llevar a cabo actuaciones de prevención y reinserción social, prestarán asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los responsables públicos o de iniciativa privada, de los servicios sociales especializados en el ámbito insular”.

El Plan de Integración Social Contra la Pobreza y Exclusión en Canarias, en su parte III (de planificación), distribuye los ámbitos de responsabilidad entre las distintas administraciones, incluyendo a los cabildos.

Como responsables directos, los cabildos insulares deben, al igual que el resto de las Administraciones Públicas Canarias, garantizar el cumplimiento de la Medida A.2 del PISPEC sobre la necesidad de mejora de la calidad de la respuesta administrativa. Asimismo, son entidades colaboradoras en la implementación de las medidas del Plan (PISPEC), debiendo compartir acciones activas conjuntas en medidas tanto de carácter institucional y procedimental, como en la ejecución de las medidas de carácter preventivo, de promoción e integración social y de carácter asistencial.

Por lo tanto, en las medidas de responsabilidad directa que corresponde a los cabildos está la Medida A.2, de mejora de la calidad de respuesta administrativa y en la creación de plazas de atención diurna. Asimismo, se consideran responsables colaboradores, entre otras, en las medidas:

- A. De carácter institucional y procedimental: A.5; A.6; A7; A9; A10

- B. De carácter preventivo: B1; B2; B3; B4; B6; B8; B9; B11

- C. De promoción e integración social: C3; C5; C12

Llegados a este punto de análisis de las competencias de los cabildos insulares en materia de servicios sociales y de las medidas contempladas en el PISPEC, vamos a analizar las acciones que realiza cada corporación insular y que van destinadas a la población en riesgo de exclusión social, aún cuando no se trate específicamente del colectivo de personas que sufren extrema exclusión.

Fuerteventura:

El Cabildo Insular de Fuerteventura detalla una serie de programas que, tanto a través de gestión directa como de la cooperación económica con otras entidades, desarrolla la Institución con colectivos desfavorecidos. Destacamos las siguientes:

- Menores: Unidad de menores extranjeros no acompañados: “Aula de transición lingüística; colaboración económica al Plan de Prevención Básica y Especializada.

- Unidad de Mujer: Coordinación de acciones formativas para la inserción laboral.

- Discapacidad: Proyecto de formación, capacitación y preparación, en colaboración con Consejería de Medio Ambiente, para la integración social de las personas con discapacidad.; financiación a asociación para proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad.

- Acciones contra la exclusión extrema: cooperación económica a ONGs (Cruz Roja y Cáritas).

- Desarrollo de medidas en políticas de ciudadanía e interculturalidad, de plena igualdad de género, de inserción laboral a mujeres, discapacitados, colectivos de parados mayores de 45 años, sociosanitarias de carácter integral y preventivo.

La Gomera:

En la isla de La Gomera, la respuesta de la Corporación Insular a la población en situación de desigualdad social se hace efectiva mediante el sistema general de subvenciones que posee, sin que dispongamos de datos que nos permitan determinar si se realiza convocatoria y la temporalidad con la que se conceden.

Asimismo, dispone de un programa de orientación e intermediación para la inserción sociolaboral de la población en riesgo de exclusión social.

El Hierro:

Del informe recibido, se constata que las actuaciones seguidas desde el Cabildo Insular de El Hierro consisten en subsanar los gastos mínimos de subsistencia, comprendiendo alimentación, vestuario y alquiler, así como la derivación a recursos especializados en materia de formación y empleo y atención a la drogodependencia.

Lanzarote:

La Corporación Insular informa, además de los recursos y programas con los que la isla cuenta, y en los que participa con su financiación, de la inquietud de los profesionales por la falta de coordinación entre los diferentes ámbitos y la necesidad de incrementar la sensibilización de la sociedad canaria respecto a los temas sociales. Específicamente, las acciones que el Cabildo desarrolla son:

- Cooperación económica a ONGs que ejecutan servicios de acogida y comedor para la población en exclusión extrema.

- Ayudas individuales a para cubrir necesidades básicas a personas que cumplan los perfiles de desestructuración familiar, educativa o desajustes personales.

La Palma:

Esta entidad se limita a informar de la inexistencia de centros en la Isla de atención a población indigente. No hace mención al cumplimiento de Plan de Exclusión Social, ni si realiza algún tipo de cooperación económica o técnica con entidades prestadoras de servicios.

Gran Canaria:

El Cabildo de Gran Canaria, en aras de contribuir al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de Integración Social Contra la Pobreza y la Exclusión en Canarias, desarrolla las siguientes actuaciones:

- Plan interinstitucional de lucha en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria: Existe la Comisión Técnica de Coordinación de lucha contra la pobreza y la exclusión en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Durante el año 2.004, el objetivo fundamental ha sido la creación de un "Sistema en Red entre las Administraciones Públicas y las Organizaciones no gubernamentales que atiende a personas sin hogar en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria". *Nuestra duda se centra en la participación de las demás administraciones locales en tal comisión técnica, o al menos, de aquellos municipios*

que cuentan con población indigente y desarrollan programas especializados.

- Financiación: Se realiza a través de convenios plurianuales, de programas y proyectos sociales destinados a la inclusión social. En este apartado, además de la cooperación económica, planteada en términos de estabilidad presupuestaria a fin de garantizar la eficiencia y mejora de los recursos, se esta trabajando para llevar a cabo un proyecto de seguimiento y evaluación de los programas sociales, a través de un acompañamiento y supervisión que optimice la gestión de los recursos. El objetivo general es el de incrementar la calidad de los servicios y programas sociales plurianuales, concertados con ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro, maximizando su impacto conforme a los resultados del seguimiento y evaluación de su implantación y alcance, que se concreta en la posibilidad de disponer de información más completa sobre tipos de actuaciones llevadas a cabo, características de los beneficiarios, necesidades y demandas.

Tenerife:

El IASS (Instituto de Atención Socio-Sanitario), organismo autónomo que actúa bajo la tutela del Cabildo Insular de Tenerife, incluye en su Plan Estratégico Insular las actuaciones a desarrollar en materia de servicios sociales, y más específicamente las dirigidas a atender a colectivos en situación de riesgo.

Los programas están diferenciados según el nivel de intervención: preventivos, de promoción-rehabilitación y asistenciales.

El Plan Insular define la estrategia que desde el Cabildo se pretende realizar junto a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife. Plantea, entre sus objetivos, la creación de la comisión técnica para la ejecución de políticas transversales, así como la mejora de la calidad de la respuesta de la administración en materia de Servicios Sociales. Establece una serie de programas preventivos, por sectores, cuyo fin es la mejora de la calidad de vida de los residentes en la isla de Tenerife.

A pesar de la existencia de estos programas, se dan situaciones de exclusión grave, personas sin techo y con formas de vida que las mantienen al margen de los valores sociales comúnmente aceptados. La respuesta que ofrece el IASS a estas situaciones son programas asistenciales:

- Concesión de ayudas individuales para atender a situaciones de extrema necesidad.

- Ayuda a entidades sin ánimo de lucro que trabajan con colectivos en especial situación de riesgo.

- Concesión de ayudas a colectivos especiales en situación de riesgo, que requieren de un tratamiento especializado.

Una vez descritas las actuaciones que cada cabildo desarrolla a favor de la población en extrema situación de exclusión, debemos hacer una breve reseña al desarrollo de las competencias que para los cabildos se recogen tanto en la Ley 9/198, de 28 de abril de Servicios Sociales de Canarias, como en el Instrumento de planificación elaborado por el Gobierno de Canarias, como es el Plan de Integración Social contra la Pobreza y Exclusión en Canarias.

El artículo 12 de la Ley 9/198, de 28 de abril de Servicios Sociales de Canarias, en su número 1, establece que: “A los Cabildos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley reguladora de las bases de régimen local y por la Ley reguladora del régimen jurídico de las administraciones públicas Canarias, les corresponde, a efectos de lo establecido en el presente Ley, las competencias siguientes:

a). “Participación en el proceso de planificación de los servicios sociales que afecten al ámbito insular.”

No obstante, ninguno de los Cabildos, excepto el de Tenerife, puede considerarse que cumple con lo establecido en este artículo 12.1.a. de la Ley de Servicios Sociales de Canarias, siendo el único que establece que elabora una planificación a nivel insular (Plan Estratégico Insular) de las actuaciones a desarrollar en materia de

servicios sociales en general y, por ende, que afectan a las personas en exclusión social extrema.

Por otro lado, del análisis de los programas desarrollados por los cabildos, se ha extraído que la indirecta es la forma habitual de gestión de los servicios especializados de ámbito insular. La cooperación económica es la más extendida entre las políticas insulares. La fórmula más estable son los convenios plurianuales con entidades de iniciativa social.

La cooperación técnica y jurídica se aplica en las islas de mayor población, no reflejando en las respuestas institucionales programas estables de planificación de los servicios insulares.

Podríamos concluir que ninguno de los cabildos gestiona recursos ni programas insulares especializados en materia de exclusión social.

Cabildos	Participación (12.1.a)	Gestión Sº especializados	Supervisión y coordinación	Asistencia jurídica	Cooperación Económica	Cooperación Técnica
El Hierro	No	No	No	No	Si	No
Fuerteventura	No	No	No	No	Si	No
Gran Canaria	No	No	Si	Si	Si	Si
Lanzarote	No	No	No	No	Si	No
La Gomera	No	No	No	No	Si	No
La Palma	No	No	No	No	No	No
Tenerife	Si	No	No	No	Si	Si

Gráfico 12

Tipo de cooperación utilizada en las políticas insulares.

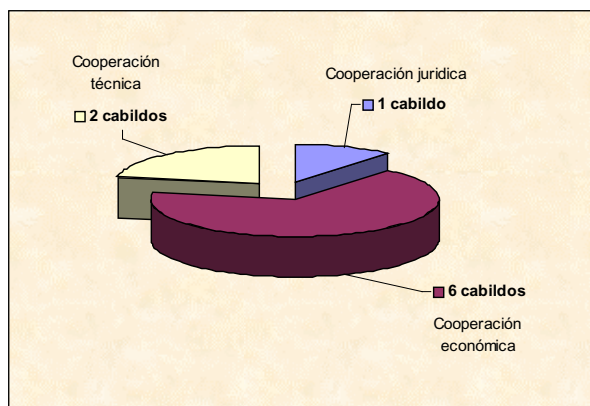
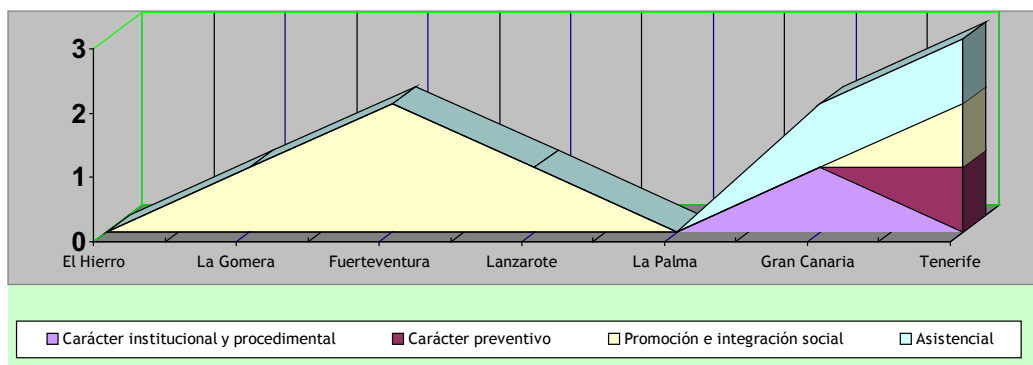


Gráfico 13

Medidas del Plan implementadas por los Cabildos Insulares



7.3 Corporaciones locales.

Para conocer la actual situación sobre el grado de cumplimiento del Plan de Integración Social Contra la Pobreza y la Exclusión en Canarias, se solicitó un informe a los 87 municipios de Canarias, recibándose respuesta de la totalidad de ellos. A pesar de la disparidad de los informes en cuanto al contenido se refiere, hemos podido elaborar un mapa de las actuaciones que los Ayuntamientos realizan cuando se dan situaciones de exclusión social extrema.

Como ya se ha descrito, los objetivos del Plan de Integración Social Contra la Pobreza y la Exclusión en Canarias, se estructuran en 45 medidas que abarcan elementos organizativos y de procedimiento de mejora de la respuesta de las instituciones públicas, de políticas de promoción y potenciación de la respuesta de los agentes sociales, de medidas tendentes a mejorar las condiciones de personas y grupos, y medidas asistenciales para aquellos colectivos con mayores dificultades sociales.

Ha resultado cuando menos sorprendente, que del contenido de los informes de las entidades locales se deduzca que alguna de ellas desconoce la existencia del PISPEC. A pesar de ello, y cada una desde su ámbito de respuesta, en cuanto a la intervención social se refiere, han informado de las actuaciones que llevan a cabo, tanto para el colectivo de personas en situación de exclusión social severa como para otros colectivos en situación de desventaja social. En nuestro informe, hemos tratado de plasmar cómo es la intervención municipal, qué líneas de trabajo persigue así como la sistematización de la misma.

Hemos partido de un análisis global de la situación en Canarias para luego concretar determinados aspectos que se afectan a la esfera insular. Por ello, nos hemos centrado en diferentes aspectos que creemos deben ser puestos de manifiesto en el presente trabajo, tales como:

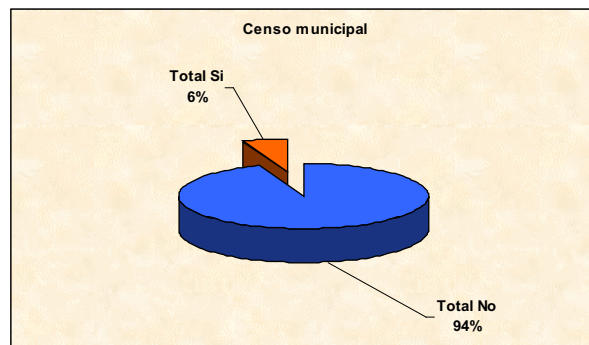
- Registro de personas en situación de exclusión social.
- Actuaciones desarrolladas.
- Coordinación de áreas y recursos.
- Otras medidas desarrolladas desde el ámbito municipal.
- Programas especializados.
- Realidades insulares.

Registro de personas en situación de exclusión social extrema en Canarias.

Una de las cuestiones de interés era conocer si existe algún tipo de registro de personas en situación de exclusión social extrema en Canarias, un censo lo más adaptado a la realidad posible, a fin de poder ser contrastado con los datos estadísticos de que se disponen. La implementación de políticas sociales es más efectiva cuando se conoce la población objeto de intervención. De los datos de los Ayuntamientos de Canarias se puede afirmar que sólo cinco (un 6%) cuenta con registro de población en situación de exclusión social severa, aunque de la información

obtenida se desprende que alguno de estos registros sean una “pequeña base de datos de índole personal”.

Gráfico 14
Porcentaje de ayuntamientos que cuentan con un censo de personas en exclusión social extrema:



Los ayuntamientos que disponen de censo son los siguientes:

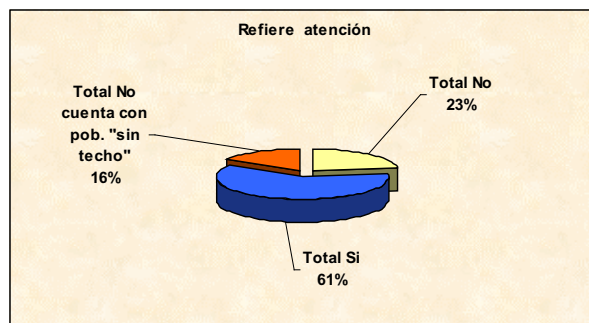
En la Provincia de Las Palmas: Ayuntamiento de Haría y Ayuntamiento de Santa Lucía.

En la Provincia de S/C de Tenerife: Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Ayuntamiento de Santiago del Teide y Ayuntamiento de S/C de La Palma.

Cabe destacar, que estos Ayuntamientos, salvo Haría, no hacen mención expresa del número de personas que en ellos se refleja.

No obstante lo anterior, de los informes recibidos detectamos que un 61% de los ayuntamientos refieren haber atendido a población en sus departamentos de servicios sociales, mientras que 14 municipios dicen no contar con población con tales características ni haber atendido algún caso en el período de tiempo anterior al de remisión del informe a esta Institución.

Gráfico 15
Porcentaje de ayuntamientos que han atendido situaciones de exclusión social extrema.



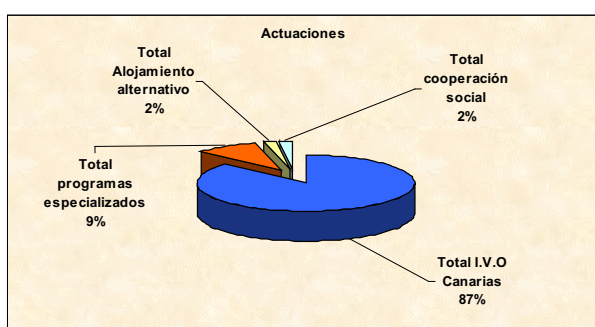
Los municipios que afirman no contar con población en situación de exclusión extrema son mayoritariamente rurales, con escasa población y alejados de las zonas costeras o turísticas. (Ver Anexo)

Actuaciones desarrolladas

En principio, nos planteamos cuáles son las intervenciones de los 53 municipios que han referido haber realizado actuaciones en materia de desventaja social.

En términos porcentuales, el 87% de los ayuntamientos que intervienen con población en condiciones extremas de exclusión social lo hace desde la prestación básica de información, valoración y orientación. Sólo 5 ayuntamientos dicen contar con programas especializados de intervención.

Gráfico 16

Actuaciones desarrolladas desde el ámbito municipal

Los distintos profesionales, que mayoritariamente son trabajadores sociales comunitarios, realizan actuaciones de tramitación y derivación. La tramitación⁵ entendida como la gestión y tramitación de recursos y prestaciones del sistema de servicios sociales (AEBAS, PNC, etc) y las ayudas de emergencia social, son las actuaciones más generalizadas. Aunque la derivación a recursos propios del sistema y derivación a una ONG son otras de las actuaciones más generalizadas de los ayuntamientos.

Como puede verse en el siguiente cuadro, el 46 % de los ayuntamientos que han intervenido con población en situación de exclusión grave de Canarias, ante una situación de exclusión grave plantea tramitar ayudas de emergencia para cubrir necesidades básicas.

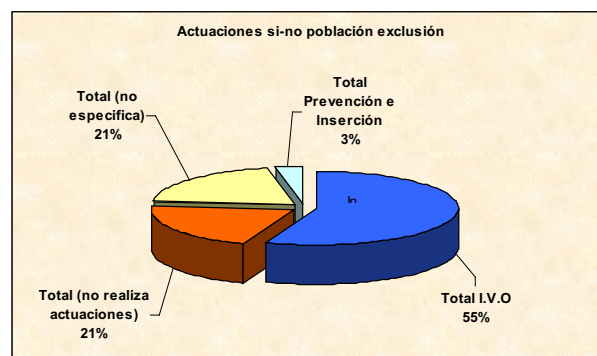
Intervenciones	Ayuntamientos
Emergencia	21
Tramitación	13
Derivación ONG	2
Intervención familiar	1
Derivación	4
No Especifica	5
Total Intervención desde I.V.O	46

Tan sólo 16 ayuntamientos manifestaron que tras esta primera intervención se plantean continuar con un plan de trabajo, realizando una segunda actuación. La derivación a una O.N.G se configura como una de las actuaciones más comunes que se acompaña a la concesión de ayuda de emergencia social y, en algún caso, a la tramitación de una prestación del sistema de servicios sociales.

Segunda actuación	Ayuntamientos
Emergencia	2
Tramitación	2
Derivación O.N.G	7
Inserción Social	1
Total derivación	4
Total	16

Es necesario aclarar que aquellos ayuntamientos que bien no cuentan con población indigente o no han realizado actuaciones, y que han hecho referencia en sus informes a su plan de intervención, han informado que su actuación se realiza también desde la prestación de información, valoración y orientación (I.V.O). Al mismo tiempo, resulta representativo el número de ayuntamientos que no realiza actuación alguna ya que, según nos han manifestado “carecen de recursos para este colectivo”.

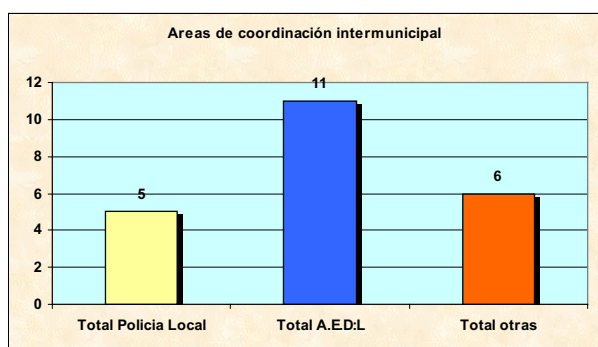
Gráfico 17

Actuaciones con población en exclusión extrema*Coordinación de áreas y recursos*

Entre los principios inspiradores del Plan de Integración Social Contra la Pobreza y Exclusión en Canarias se encuentra el de la coordinación y cooperación, así como el de la actuación integral. Para llegar a una conclusión relativa a si tales principios presiden la intervención de las corporaciones locales, hemos analizado las actuaciones coordinadas entre los distintos departamentos municipales.

De los datos recopilados, hemos detectado que sólo 22 ayuntamientos han hecho referencia a actuaciones conjuntas entre varias áreas municipales. Como hemos podido apreciar, la coordinación con las Agencias de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) es la más significativa, ya que 11 ayuntamientos manifiestan realizar este tipo de actuaciones. La coordinación de actuaciones entre los servicios sociales y la policía local es practicada sólo por 5 ayuntamientos. Las funciones de la policía local se concretan sólo en la detección y derivación a los servicios sociales o a la prestación de información. En el apartado denominado –otras– se han recogido iniciativas formativas con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, programas de familia, etc.

Gráfico 18

Actuaciones coordinadas entre distintas áreas municipales

Con independencia de lo que podría denominarse coordinación entre áreas municipales, o incluso con otras administraciones, puede apreciarse otra forma de respuesta de los ayuntamientos, como es la iniciativa de trabajo de coordinación entre los distintos recursos disponibles. Son varios los ayuntamientos que alegan formas de trabajo compartido con una ONG, planteando incluso la valoración del caso con los profesionales de dichas entidades para implementar actuaciones conjuntas. Por otro lado, la transferencia de recursos económicos a ONGs, también es una fórmula utilizada por algunas de las corporaciones municipales.

Otras medidas desarrolladas desde el ámbito municipal

En cuanto a otras medidas desarrolladas en el ámbito municipal, hemos detectado que el abanico de actuaciones orientadas a cumplir con las contenidas, tanto en el Plan de Integración Social Contra la Pobreza y la Exclusión en Canarias como en el Plan General de Servicio Sociales, son en su mayoría medidas preventivas y promocionales. Entre las más extendidas está la implantación de programas de servicio de ayuda a domicilio, de rehabilitación de vivienda o inserción sociolaboral de los preceptores de Ayudas Económicas Básicas. (Ver anexo)

Programas especializados

Cuando hablamos de programas especializados lo hacemos para referirnos, en este caso, a aquellas actuaciones dirigidas exclusivamente a las personas en situación de exclusión grave. Bajo esta consideración, hemos detectado que los programas especializados que se desarrollan desde los ayuntamientos son realizados en los municipios de San Bartolomé de Tirajana y Telde, en la Provincia de Las Palmas y La Orotava, en la Provincia de S/C de Tenerife, así como en los municipios capitalinos de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

En lo que respecta a la actuación que el Ayuntamiento de la Villa de la Orotava realiza, según sus informes se trata de un albergue con capacidad para tres usuarios masculinos, por lo que se deduce que es un recurso exclusivamente alojativo.

El Ayuntamiento de S. Bartolomé de Tirajana gestiona un centro de acogida e intervención promocional para personas sin hogar, cuyo objetivo, según se nos comunicó,

es el de atender a sus necesidades colaborando desde sus servicios, realizando proyectos y actuaciones en la mejora de las condiciones de vida desde la asistencia y promoción, para así poder dar paso a la inserción desde los dispositivos de la red que se precisen. El centro de día oferta servicios de duchas, lavandería, comedor, atención y acompañamiento, actividades formativas y talleres para disfrute del ocio y tiempo libre, etc. Funciona en horario de 9:00 horas a 19:00 horas, de lunes a viernes. Los fines de semana y festivos únicamente se oferta el servicio de comedor.

El Ayuntamiento de Telde⁶ dispone de un piso tutelado, cuyos beneficiarios son colectivos con graves carencias socio-económicas, familiares y personales, en situación de marginación, exclusión social y emergencia .

Las capitales de provincia son las que, a través de sus corporaciones locales y, en programas conjuntos con los Cabildos Insulares y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, desarrolla el grueso de los programas específicos.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en cuanto a actuaciones dirigidas específicamente a personas en situación de exclusión social grave, dispone de un programa denominado “*Proyecto Caracol*” en el que incluye las medidas de carácter asistencial del Plan de Integración Social Contra la Pobreza y Exclusión en Canarias:

- Servicios especiales de acogimiento: (D.1) :
- Central telefónica y procedimiento de urgencias: (Medida D.2)

Por su parte, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dispone de:

- Servicios Especiales de acogimiento: (D.1), con dos centros:
 - Centro de Acogida “Gánigo”.
 - Centro de Inserción socio-laboral “Isleta”.

Asimismo, a través de convenios plurianuales se financian para el colectivo que analizamos seis proyectos que a continuación de describen:

- 1.- Colectivo de personas sin hogar.
- 2.- Grupo de auto apoyo para afectados de VIH/sida y allegados.
- 3.- Colectivo sin techo.
- 4.- Plan General de Intervención con desfavorecidos.
- 5.- Centro de Día I y II Las Palmas Acoge.
- 6.- Casa de Acogida I y II Las Palmas Acoge.

Otra fórmula usada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para dar cobertura a las necesidades de las personas en exclusión extrema es la convocatoria pública anual de ayudas a las entidades de iniciativa social, que desarrollen proyectos en el ámbito municipal. A cada entidad se le financia según la finalidad de su proyecto.

Un proyecto iniciado al parecer en las dos capitales de provincia, pero al que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria hace mayor referencia, es el de la constitución de la “Comisión Interinstitucional de Pobreza y Exclusión Social”, en la que se trabajan principalmente fórmulas de implementación de las medidas de carácter institucional y procedimental.

Las realidades insulares.

Resulta obvio llegar a la conclusión de que, los informes de las distintas administraciones locales han evidenciado que cada isla tiene su propia idiosincrasia en la respuesta que se da la situación del colectivo de los "sin techo". Por ello, hemos querido reflejar cual es la realidad de cada una de ellas, al menos de una forma aproximada.

A fin de detallar la actuaciones que se realizan desde los ayuntamientos, hemos establecido un orden según la isla y el número total de municipios que la componen, por lo que a continuación se comenzará por las islas con menor número, finalizando por las de mayor distribución geográfica.

El Hierro

Los municipios de la isla de El Hierro forman parte de ese 94 % que no cuenta con censo de población en situación de exclusión social extrema. El municipio de La Frontera es el que refiere haber realizado actuaciones con personas en situación de indigencia desde la Unidad de Trabajo Social. Su intervención desde el IVO (información, valoración y orientación) se ha orientado a la tramitación de recursos del sistema, asignando una ayuda de emergencia social, si es preciso. Valverde, por su parte, se plantea una intervención más preventiva, siempre desde la Unidad de Trabajo Social.

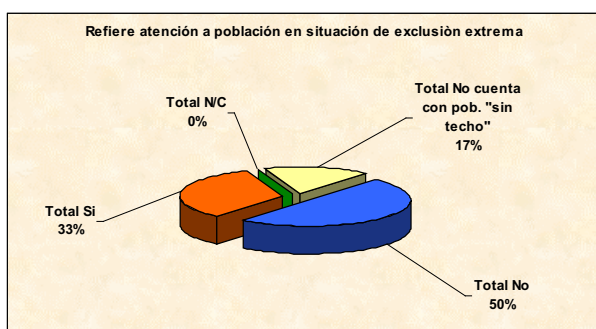
La existencia de centros de atención para este colectivo no se entiende necesaria, dado que en la isla no existe población suficiente que demande este servicio.

La Gomera

En la isla de La Gomera, sólo dos de sus municipios, S. Sebastián y Valle Gran Rey, han realizado intervenciones con personas en situación de exclusión social grave, sin que se especifique contar con registro de identificación de personas en situación de indigencia.

Gráfico 19

Porcentaje de Ayuntamientos de La Gomera que refieren atención a población en situación de exclusión extrema



Las escasas intervenciones se realizan concediendo ayudas de emergencia social, tras la intervención de los profesionales del trabajo social comunitario.

Teniendo en cuenta la información recibida, la Isla de La Gomera no cuenta con personas que participen de unas condiciones personales que las obliguen a vivir en exclusión extrema.

Los programas que se desarrollan desde el ámbito de los servicios sociales se orientan hacia la población en

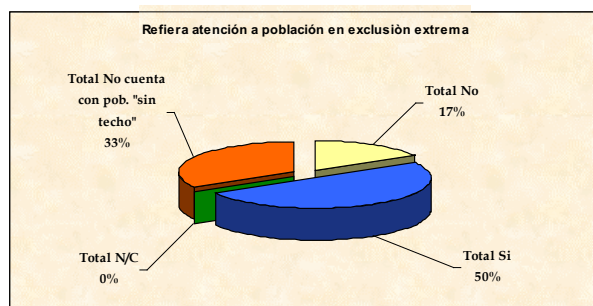
general, y van en la línea preventiva y, en algunos casos, de promoción e integración social.

Fuerteventura

En la isla de Fuerteventura la mitad de los municipios dicen no realizar actuaciones o no contar con es tipo de población a diferencia del conjunto de Canarias, dónde más del 60 % de los municipios han intervenido con población en situación de exclusión extrema. De los 7 ayuntamientos ninguno cuenta con un censo de personas en "sin techo".

Gráfico 20

Porcentaje de Ayuntamientos en Fuerteventura que refiera atención a población en exclusión extrema.



En los municipios de Antigua, La Oliva y Puerto del Rosario, que desde la prestación de Información, valoración y orientación (IVO) han atendido población con condiciones de exclusión social grave, la actuación mayoritaria ha sido la concesión de ayudas de emergencia social para cubrir necesidades básicas.

Como segunda actuación predomina la derivación a una ONG, que a nivel insular cuenta con una casa de acogida y un comedor social. De aquellos ayuntamientos que han informado no realizar actividad de atención al colectivo de personas en exclusión extrema, sólo uno de ellos prevé la tramitación de recursos propios del sistema como fórmula para intervenir.

Por lo tanto, en la Isla de Fuerteventura no se cuenta sino con un centro para atención a este grupo de población y cuyo titular es una ONG.

Lanzarote

En la isla de Lanzarote, Haría es uno de los Municipios de Canarias que sí cuenta con registro de personas atendidas que presentan una situación de exclusión social extrema. El resto de municipios cuenta con población en dicha situación pero no refiere llevar un censo. San Bartolomé es el municipio que ha informado no contar con población de desventaja social.

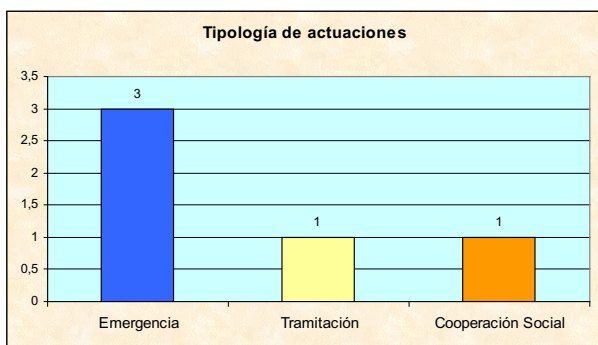
Arrecife	Sí
Haría	Sí
S. Bartolomé	No cuenta con pob.
Teguise	Sí
Tías	Sí
Tinajo	Sí
Yaiza	Sí

El 86% de los municipios de Lanzarote sí realizan actuaciones desde el sistema de servicios sociales. Tres

de los municipios de Lanzarote refieren la atención desde la prestación de Información, valoración y orientación (IVO), concediendo ayudas de emergencia social. El Ayuntamiento de Arrecife apunta la cooperación social como segunda actuación y formulando la tramitación en primera instancia.

Gráfico 21

Tipos de actuación que realizan los Ayuntamientos de Lanzarote



Un hecho a destacar de los informes de las entidades locales de Lanzarote como actuación a personas del colectivo de exclusión social extrema, es la práctica de “pago de billetes de avión para traslado a su lugar de origen”, incluido dentro de las ayudas de emergencia social.

En el municipio de Tías, el informe elaborado por la trabajadora social comunitaria apunta a la coordinación con la Policía Local para la derivación de personas a los servicios sociales municipales, a fin de elaborar posteriormente el plan de intervención.

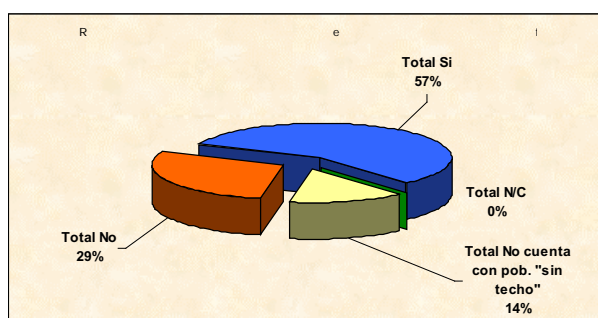
La isla de Lanzarote cuenta con recursos alojativos, pero las entidades locales no son titulares de ninguno de ellos.

La Palma

En la isla de La Palma, más de la mitad de los municipios mencionan haber realizado actuaciones con población del colectivo de referencia en este informe. La capital de la isla, Santa Cruz de La Palma, cuenta con censo de las personas atendidas, formando parte del 6% de los municipios que cuentan con dicho registro.

Gráfico 22

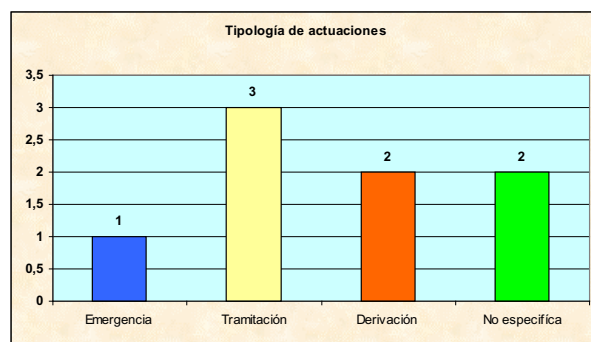
Porcentaje de Ayuntamientos de La Isla de La Palma que refiere actuación con población en exclusión extrema



Ese 57% de municipios que manifiestan haber intervenido con personas que presentan una situación de exclusión extrema, lo ha hecho desde la prestación de Información, valoración y orientación (IVO). Tres municipios de esta Isla, Fuencaliente, El Paso y Tazacorte, plantean acciones conjuntas con las Agencias de Empleo y Desarrollo local, con el fin de fomentar la inclusión social.

Gráfico 23

Tipo de actuaciones que realizan los Ayuntamientos de La Isla de La Palma



De las corporaciones locales cuyos informes reflejan, bien no contar con población en exclusión extrema o no haber realizado actuaciones, sólo dos de ellos, en caso de intervenir, tramitarían la concesión de ayudas de emergencia social. Las otras entidades no especifican sus actuaciones.

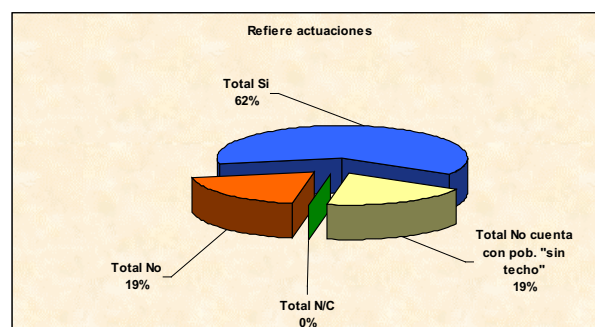
La derivación a una ONG no es una fórmula que se refleje en los informes municipales de La Palma. No existen centros específicos que oferten servicios alojativos ni programas especializados cuya titularidad la ostenten las corporaciones locales.

Gran Canaria

De los 21 municipios que configuran la isla de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Santa Lucía es el único que cuenta con censo de población en desventaja social. A pesar de ello, se equiparan con la media de Canarias, ya que el 62 % de ellos ha atendido a población con características que implican una situación de exclusión social extrema.

Gráfico 24

Porcentaje de Ayuntamientos de Gran Canaria que refieren actuación con población en exclusión extrema



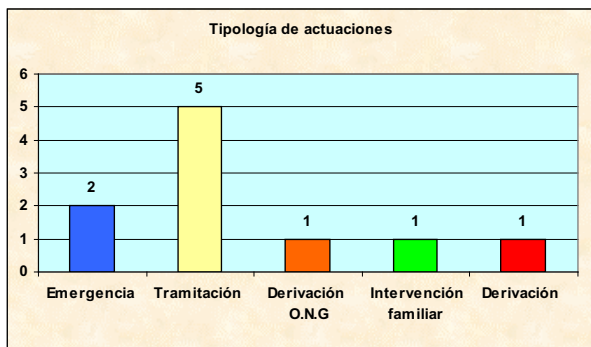
Los municipios rurales de Artenara, Tejeda, Valsequillo y Vega de S. Mateo conforman ese 19 % que dice no contar con personas en dificultad social en su término municipal, coincidiendo con las características de las otras entidades territoriales canarias que declaran igual situación.

Las Palmas de Gran Canaria, junto con los municipios de S. Bartolomé de Tirajana y Telde, cuentan con programas especializados. Los recursos alojativos están ubicados en la capital insular y S. Bartolomé de Tirajana cuenta con un servicio de día.

En cuanto actuaciones, en la mitad de los municipios de Gran Canaria la principal es la tramitación de prestaciones del sistema de servicios sociales, seguido de la concesión de ayudas de emergencia.

Gráfico 25

Tipo de actuaciones que realizan los Ayuntamientos de Gran Canaria



Cinco ayuntamientos informan de que existe coordinación entre áreas municipales. Tres de ellos lo hacen con la Policía Local. El municipio de Santa Lucía tiene creada una unidad de intervención social de la Policía Local específica, que entre sus cometidos tiene la detección de situaciones de exclusión extrema y la derivación a los servicios sociales.

En Gáldar y Moya, es la coordinación entre los servicios sociales comunitarios y las Agencias de Empleo y Desarrollo Local una forma de intervención con población en situación de extrema exclusión.

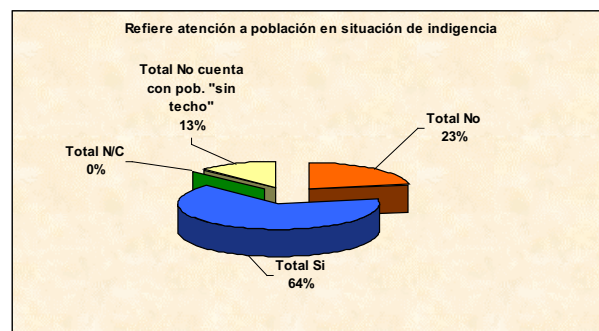
En cuanto a la intervención de aquellas entidades locales que informan no haber intervenido o no contar con población en situación de exclusión extrema, sólo la mitad de ellas, específicamente Agaete, Moya, Valleseco y Vega de San Mateo, plantean la prestación de información, valoración y orientación (IVO).

Tenerife

La isla de Tenerife es la que cuenta con mayor distribución municipal. Mientras un 64% de los ayuntamientos informan haber realizado actuaciones con personas en situación de exclusión extrema, exclusivamente Santa Cruz de Tenerife y Santiago del Teide dicen contar con censo que registre dicha situación.

Gráfico 26

Porcentaje de Ayuntamientos de Tenerife que refieren actuación con población en situación de exclusión extrema



La intervención desde programas especializados se realiza en Santa Cruz de Tenerife y La Orotava. El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ejecuta las medidas asistenciales del Plan de Integración Social Contra la Pobreza y la Exclusión en Canarias. Dispone de servicio especial de acogimiento (Medida D.1)⁷, Unidad Móvil de Acercamiento y Servicio Telefónico (Medida D.2)⁸, dentro del denominado "Proyecto Caracol".

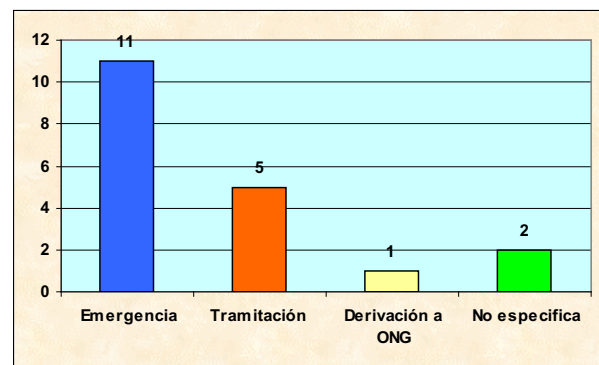
Por su parte, el Ayuntamiento de La Orotava informa de que dispone de un recurso alojativo, con capacidad para tres hombres.

El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por su parte, informa de que no cuenta con servicios ni programas especializados. Su intervención se dirige, principalmente, a la prestación de alojamiento alternativo, en la búsqueda de un lugar distinto al familiar, para estabilizar la convivencia.

Desde los servicios sociales comunitarios, a través de la prestación de información, valoración y orientación, intervienen diecisiete entidades locales.

Gráfico 27

Número de ayuntamientos de Tenerife y tipo de intervención con población en exclusión extrema



La concesión de ayudas de emergencia social, a través de partida presupuestaria con fondos propios, es la pauta más generalizada, seguida de la tramitación de prestaciones del sistema de servicios sociales.

Los municipios que representan el 36% de los que refieren no atención o no contar con personas en situación de indigencia, mayoritariamente plantean su posible intervención desde la prestación IVO de los servicios sociales comunitarios.

La coordinación intermunicipal de los municipios de Guía de Isora, El Rosario, Santa Úrsula y El Sauzal se plantea desde las Agencias de Empleo y Desarrollo Local con los servicios sociales comunitarios.

7.4. Recursos residenciales en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Del resultado de los informe recibidos, y sin ánimo de que se entiendan como una guía oficial, nos referiremos en este apartado a los recursos residenciales disponibles para la población “sin techo” de Canarias, los cuales vamos a describir a través de los siguientes cuadros, en los que se plasman los datos obtenidos y actualizados hasta el 31 de diciembre de 2006.

Centro / recurso	Ubicación	Capacidad	Proyecto que desarrolla
Piso tutelado	La Frontera (El Hierro)	2 personas	Sº de alojamiento
Casa Hogar Mafasca	Las Palmas de Gran Canaria	35 personas	Sº de alojamiento de media-larga estancia
Casa hogar Obra social de acogida y desarrollo	Las Palmas de Gran Canaria	150 plazas	Sº de alojamiento Sº de comedor Sº de inserción social, laboral
Residencia Timanfaya	Las Palmas de Gran Canaria	75 plazas	Sª de alojamiento Sª de comedor Sº de rehabilitación y promoción social
Casa Hogar	Lanzarote	14 plazas	Sª de alojamiento Sª de comedor Sº de rehabilitación y promoción social
Centro de Acogida Gánigo	Las Palmas de Gran Canaria	27 plazas	Sª de alojamiento Sª de comedor Sº Información y orientación
Casa de Acogida “Maria Blanca”	Puerto de La Cruz	16 plazas	Sª de alojamiento Sª de comedor Sº de rehabilitación y promoción social
Centro de Acogida “Calor y Café”	S/C de Tenerife	18 plazas	Sª de alojamiento y estancia nocturna Sº de cena y desayuno Sª de rehabilitación y promoción social
Centro de Acogida “Guajara”	S/C de Tenerife	18 plazas	Sª de alojamiento y estancia nocturna Sº de cena y desayuno Sª de rehabilitación y promoción social
Casa de Acogida “Lázaro”	S. Cristóbal La Laguna	12 plazas	Sª de comedor Sº de rehabilitación y promoción social
Albergue municipal	S/C de Tenerife	102 plazas	Sª de alojamiento Sº de rehabilitación y promoción social
Casa Posada Hermano Pedro	Puerto de la Cruz	25 plazas	Sº Alojamiento Sº Comedor Sº de Recuperación funcional
Total plazas residenciales		494 plazas	

Servicios de comedor

Centro/ recurso	Ubicación	Capacidad
Comedor interparroquial	S/C de Tenerife	40/50 servicios al día
Comedor Santa Cruz	S/C de Tenerife	200 servicios al día
Comedor del Carmen	Las Palmas de Gran Canaria	30 servicios al día
Comedor Social de promoción e inserción	Las Palmas de Gran Canaria	115 servicios al día + 88 menús para otros servicios
Comedor social	Arrecife – Lanzarote	25 servicios de lunes a viernes
Comedor Las Norias	S/C de Tenerife	100 servicios al día
Total servicios comedor		603 servicios

Servicios especiales de acogimiento (Medida D.1 del PISPEC)

Centro/ recurso	Ubicación	Gestión
Unidad Móvil	Las Palmas de Gran Canaria	Médicos del Mundo
Unidad Móvil	S/C de Tenerife	

Centros de día

Centro/ recurso	Ubicación	Proyecto que desarrolla
Cahispo	S. Bartolomé de Tirajana	Servicio de comedor Servicio de duchas e higiene Servicio de información y orientación Servicio de formación y empleo Servicio de ocio y tiempo libre
Centro "La Isleta"	Las Palmas de Gran Canaria	Servicio de formación y empleo Servicio de ocio y tiempo libre Servicio de salud e intervención con problemas auditivos Servicio de apoyo psicológico Servicio de gestión de recursos, habilidades sociales y autoestima.
Centro de día de Cáritas	Las Palmas de Gran Canaria	Servicio de asesoramiento y protección jurídica Servicio de promoción personal y social Servicio de promoción de la participación e integración social Servicio de lavandería
Centro de Día-Obra Social y Desarrollo	Las Palmas de Gran Canaria	Servicio de formación y empleo Servicio de ocio y tiempo libre

Otros recursos

Centro/ recurso	Ubicación	Capacidad
Servicio de duchas y lavandería (Cáritas)	Las Palmas de Gran Canaria	30 usuarios
Aseo , lavandería y consigna	S/C de Tenerife	145 usuarios
Duchas públicas	S/C de Tenerife	28 usuarios

Gráfico 28

Número de plazas destinadas a residencia y número de servicios de comedor disponibles en Canarias a 31 de diciembre de 2006

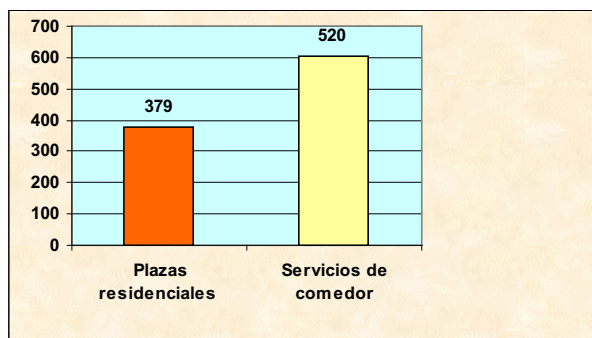


Gráfico 29

Tanto porcentual de las plazas residenciales disponibles en cada provincia a 31 de diciembre de 2006

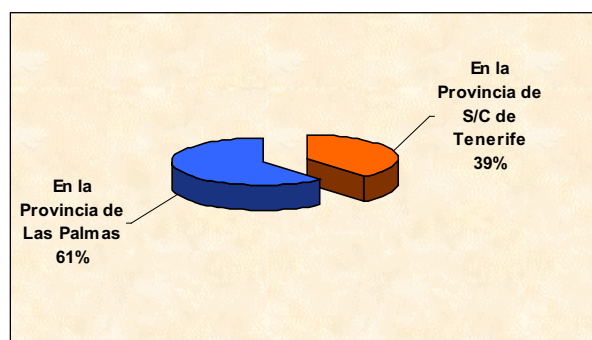
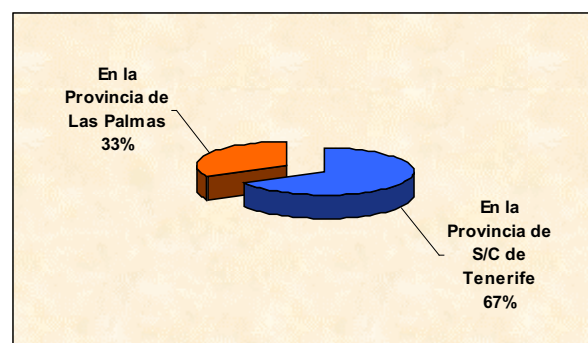


Gráfico 30

Tanto porcentual de los servicios de comedor disponibles por provincia



Así la Provincia de Las Palmas dispone de más plazas residenciales que la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, pues la primera alcanza un 61% de las mismas, y la segunda se queda en el 39%. En cuanto a los servicios de comedor, es la Provincia de Santa Cruz de Tenerife la que alcanza el 67% de los servicios disponibles en Canarias, mientras que la Provincia de Las Palmas recoge el 33% de los mismos.

8. CONCLUSIONES

La exclusión es un fenómeno que se encuentra ligado al desarrollo de determinados modelos socioeconómicos. Esta Institución ha querido hacer una aportación para mejorar la situación de las personas que viven en la extrema pobreza, por lo que, sin perjuicio de que de la lectura y análisis del presente trabajo puedan extraerse otras conclusiones, una vez valorada la información obtenida

de las distintas administraciones canarias, recogemos aquí las que nos han parecido más relevantes.

De los informes recibidos de las Administraciones Públicas Canarias, pueden apreciarse las siguientes realidades de la actuación institucional, con las personas que sufren pobreza extrema en Canarias:

Las entidades locales intervienen casi exclusivamente desde los departamentos de servicios sociales. Se adolece de programas de intervención integral, en los que se actúe en todos los ámbitos de la esfera personal que pueden condicionar las situaciones de exclusión social: formativo, sanitario, residencial, etc.

Son los servicios sociales comunitarios quienes detectan e intervienen en las situaciones de exclusión, aplicando políticas asistenciales y paliativas. Tal intervención suele carecer de una visión multidisciplinar.

Las entidades de iniciativa social son las principales ejecutoras de los programas que existen destinados a la población en situación social extrema.

Los departamentos de servicios sociales carecen de una sistematización y registro de las intervenciones en soporte de nuevas tecnologías. A pesar de que la Medida A.6 del PISPEC contemplaba el establecimiento de un sistema informático común, cada entidad local gestiona sus propios archivos, con una deficitaria implantación de soportes tecnológicos.

La derivación a recursos propios del sistema y a ONG son otra de las actuaciones desarrolladas por las instituciones públicas. Por tanto, la derivación a una ONG se plantea como una de las actuaciones más comunes que se acompaña a la concesión de ayuda de emergencia social, y en algún caso, a la tramitación de una prestación del sistema de servicios sociales.

El 46 % de los ayuntamientos que han intervenido con población en situación de exclusión grave de Canarias, plantea tramitar ayudas de emergencia para cubrir necesidades básicas. Tan sólo 16 ayuntamientos nos han informado que tras esta primera intervención se plantean continuar con un plan de trabajo, realizando una segunda actuación.

Si nos adentramos en las actuaciones que realizan las corporaciones locales, se constata una heterogeneidad en la calidad de la respuesta ofrecida por los servicios sociales de los ayuntamientos, y además destacamos los siguientes puntos:

- Es una respuesta fundamentalmente asistencial.
- Se aprecia una falta de continuidad de programas sociales.
- Existe una excesiva carga de trabajo asistencial de los técnicos de servicios sociales y atención primaria.
- La precariedad laboral de gran parte de los trabajadores de servicios sociales, genera desmotivación y un exceso de rotación en los puestos, con la consiguiente pérdida de efectividad en el trabajo, en el "saber hacer".
- La carencia de formación continua y de políticas de reciclaje adecuadas para los profesionales de Servicios Sociales y Atención Primaria, dificulta el desarrollo de otras tareas.

- Los sistemas de información para planificar y gestionar, están escasamente desarrollados debido, en parte, a falta de diagnósticos precisos sobre las diferentes realidades sociales.

- Son necesarios mecanismos de consulta e intercambio de información entre técnicos de diferentes ámbitos.

En cuanto a los cabildos, la cooperación económica es la más extendida entre las políticas Insulares. La fórmula más estable es la de los convenios plurianuales con entidades de iniciativa social. La gestión indirecta es la forma habitual de gestión de los servicios especializados de ámbito insular que pudiesen asumir las corporaciones insulares.

Ninguno de los cabildos gestiona recursos ni programas insulares especializados en materia de exclusión social.

La cooperación técnica y jurídica se da en las islas de mayor población, no reflejando en las respuestas institucionales programas estables de planificación de los servicios insulares.

Los Cabildos Insulares asumen programas comunitarios propios de entidades locales. Entre sus actuaciones mayoritarias no se dan las acciones especializadas ni de cooperación con recursos insulares, además de olvidar su función de planificación de políticas insulares.

Respecto al grado de cumplimiento del Plan de Integración Social Contra la Pobreza y la Exclusión en Canarias, destacamos las siguientes conclusiones:

El Plan de Integración Social Contra la Pobreza y la Exclusión en Canarias es un documento, en general, poco conocido por las Entidades Públicas Canarias. A pesar del esfuerzo que realizan éstas para atender los casos de pobreza extrema, nos preocupa que existan ayuntamientos y algún cabildo que desconozcan la existencia y contenido del Plan de Integración Social Contra la Pobreza y Exclusión en Canarias. En líneas generales, existen dificultades para la plena aplicación de las medidas contempladas en el mismo y destinadas al colectivo de personas "sin techo".

El Plan se temporalizó para ejecución de medidas, en dos periodos quinquenales y hasta el año 2.008. A la fecha de finalización de este informe, más del 50 % de las medidas siguen pendientes de desarrollarse.

El Gobierno de Canarias, en el estudio de seguimiento realizado en el mes de noviembre de 2003 del PISPEC, no valora los resultados desde la perspectiva de beneficio causado a la población destinataria del Plan. Como ya se planteó en la introducción de este informe, los planes y programas públicos se quedan como meros documentos de buenas intenciones, olvidando que la efectividad de la política social se mide en su implementación.

Desde el punto de vista conceptual, concluimos que la exclusión social extrema en Canarias es entendida como un estado de pobreza puntual. Se desconoce su perfil y características. De los informes emitidos por las entidades canarias, parece desprenderse que se concibe a los "sin techo" como un grupo de personas inmersos en un proceso de trashumancia, a fin de beneficiarse de recursos, olvidándose de la trascendencia de esa decisión personal.

Otros aspectos que deseamos recoger a modo de conclusiones, y que, a su vez pueda servir de reflexión, respecto a las intervenciones desde las diferentes administraciones en la intervención con colectivos en desventaja social, pueden ser:

Si tenemos en cuenta que las corporaciones locales tienen asumida la red de atención primaria, tanto desde el punto de vista de su prestación como de la mayor parte de su financiación, se deduce que son los servicios sociales municipales quienes pueden tener un conocimiento claro y objetivo de la situación de las personas que viven "sin techo" en cada municipio, por lo que quizás la elaboración de cualquier estrategia de actuación para mejorar la situación de este colectivo debe centrarse en las corporaciones locales.

Por ello, nos preguntamos si el Plan Concertado de Prestaciones Básicas, como modelo actual de financiación de los servicios sociales, resulta adecuado o dificulta, por el contrario, la consolidación de una red básica de servicios sociales.

Otra de las carencias que siguen detectándose en la organización de la prestación de los distintos servicios sociales, a los que se puede acceder en situaciones de necesidad y/o de riesgo de exclusión, es el bajo nivel de conocimiento de su existencia, especialmente en el medio urbano y, sobre todo, en el caso de los barrios más desfavorecidos de las grandes ciudades. Este desconocimiento, que se traduce en un alejamiento efectivo por parte de sus potenciales necesitados, se puede deber a su reciente implantación, a la insuficiencia de medios materiales y humanos que lleva a concentrar su difusión en las redes de usuarios tradicionales, a la imagen de beneficencia que se proyecta sobre ellos por parte de quienes se encuentran en los umbrales de pobreza moderada, a la desconfianza hacia lo institucional que se manifiesta especialmente en algunos perfiles de pobreza severa, etc. El desconocimiento de los recursos conlleva en ocasiones una valoración más negativa, precisamente en los lugares o entornos en los que se supone hay una mayor necesidad, y por ello debería haber una relación más positiva y cercana entre la red asistencial y sus potenciales destinatarios. Por ello, parece conveniente que se busquen mecanismos efectivos de información y orientación para las personas necesitadas de estos servicios, además de mejorar la articulación entre las redes institucionales públicas y privadas prestadoras de los mismos y los grupos sociales necesitados de recibir las ayudas y servicios, que constituyen el objetivo de sus distintos programas.

Otro aspecto que nos preocupa es la falta de un diseño institucional específico que favorezca una estrategia coordinada a todos los niveles. La inexistencia de un mapa de servicios sociales que pueda ser objeto de evaluación y seguimiento, impide un mejor análisis de las necesidades y demandas futuras derivadas de la aparición de nuevas realidades, de las que surgen nuevas áreas de intervención de los servicios sociales. Ha de afrontarse, entre otros, el reto de potenciar una mayor coordinación de los servicios sociales con otros sistemas de bienestar social: protección social y empleo,

sistema sanitario, educativo..., así como de sus redes públicas y privadas.

El abanico de actuaciones que cumplen con las medidas tanto del Plan de Integración Social Contra la Pobreza y la Exclusión en Canarias como con el Plan General de Servicios Sociales, son mayoritariamente tendentes a la prevención y promoción.

En lo que respecta al Plan de Integración Social Contra la Pobreza y la Exclusión Social en Canarias, en líneas generales debe valorarse positivamente, por cuanto supone una voluntad expresa del Gobierno de Canarias de configurar una estrategia que busque la convergencia de determinadas políticas sectoriales, propiciando un esquema de actuación conjunta en relación con el fenómeno de la pobreza y la exclusión social en Canarias. Pero a la vista del contenido de los informes recibidos en esta Institución, no debe descartarse la posibilidad que se reforma el sistema de protección social dentro del marco competencial de la Comunidad Autónoma, lo que debe implicar un replanteamiento de las estrategias de creación del empleo y de la mejora de la formación para acceder al mismo, sin olvidar su compatibilidad con el mantenimiento de las medidas correctoras y mitigadoras de la exclusión y pobreza social.

9. RECOMENDACIONES

Una vez expuestas las conclusiones a este informe, no podríamos comenzar de otra forma este apartado sino recomendando a las administraciones canarias que incrementen sus esfuerzos para cumplir el deber de colaboración para con este Comisionado Parlamentario. El retraso en enviarnos los informes solicitados, puede dar lugar a que la información que nos ha sido remitida en el momento de publicar este informe extraordinario ya no se ajuste a la realidad del momento. Por ello, consideramos esencial que las administraciones públicas canarias se conciencien de que la labor que realizamos en esta Institución supone siempre un beneficio para el ciudadano canario, por lo que nos es imprescindible contar con un grado de colaboración óptimo.

Entrando en el resultado del estudio de los datos que hemos podido obtener de los diferentes informes remitidos, tanto por el Gobierno de Canarias como por los cabildos y ayuntamientos, estamos en disposición de realizar una serie de recomendaciones que pasamos a exponer a continuación.

1. Son los servicios sociales comunitarios quienes intervienen con población en grave exclusión social, por lo que se entiende necesario reforzar las prestaciones básicas.

2. Es necesario que se aborde la atención a la población con grave exclusión desde una perspectiva integral, no como mera satisfacción de necesidades, de esta manera podría reducirse el número de personas que viven en una pobreza extrema.

3. Es necesaria la intervención coordinada de varias áreas. Actuar tanto desde el ámbito personal, laboral, social, sanitario, etc.

4. Debe fomentarse la asunción de responsabilidades de cada ámbito institucional. Así, los cabildos deben

consolidarse como instituciones coordinadoras y de apoyo a las políticas municipales, no como ejecutores de medidas simplemente asistenciales.

5. Es necesaria una mayor dotación para intervención a nivel personal, familiar y social. Los programas adolecen de la financiación para una perspectiva más global.

6. Son las ONG las principales ejecutoras de las iniciativas para la exclusión social, muchas veces como beneficiarias de subvenciones, por lo que en numerosos casos las entidades públicas se mantienen como meras espectadoras y no como responsables directas, por lo que deben asumir su grado de compromiso y de responsabilidad en la mejora de la situación del colectivo afectado.

7. Implementación de la Medida A. del PISPEC, creando sistemas de registros eficaces y ágiles en los departamentos y entidades implicadas en el bienestar social.

8. Se recomienda generar espacios de coordinación estables, en los que la práctica y la planificación se interrelacionen.

Tras estas recomendaciones genéricas que pueden ser aplicables a todas y cada una de las administraciones canarias, nos permitimos realizar las siguientes recomendaciones a las distintas administraciones, en particular:

Al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Desde la administración autonómica, y a la vista de las dificultades existentes para plena aplicación de las medidas contempladas en Plan de Integración Social contra la Pobreza y Exclusión en Canarias para las personas que sufren pobreza extrema y viven en la calle, no debe descartarse que por parte de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales se promueva la creación de una normativa específica para la atención de estas personas por todas las administraciones y entidades y organismos colaboradores. Un cuerpo normativo que parta del reconocimiento de derechos tales como la dignidad, integración, la privacidad, confidencialidad, información, autonomía, etc.

Mientras no se genere tal cuerpo normativo al que hemos hecho referencia anteriormente, es obvio que deben implementarse de forma efectiva cada una de las medidas del Plan de Integración Social contra la Pobreza y Exclusión en Canarias. Hacemos especial referencia a las medidas de carácter institucional y procedimental, por la responsabilidad directa que le compete y el beneficio que aporta a la colapsada gestión de los servicios sociales comunitarios.

Debe evaluarse con resultados reales y claros la efectividad del Plan de Integración Social contra la Pobreza y Exclusión en Canarias. Aceptar el retraso en su ejecución y valorar si resulta necesario confeccionar un nuevo Plan con el fin de paliar las deficiencias, carencias y defectos que se aprecian en el actual, potenciando su aplicabilidad práctica para la mejorar las condiciones de vida de la población canaria en general y en situación de pobreza extrema en particular, mientras la administración autonómica pone en marcha una normativa específica de aplicación general.

Reforzar y aumentar en la medida de las posibilidades la financiación a las entidades locales canarias, a fin de que éstas puedan afrontar los objetivos que se han marcado en la respuesta social a la población “sin techo”. Para ello sería recomendable que se elaborara un programa presupuestario para la atención de este colectivo, donde se recoja el compromiso y esfuerzo económico que se realiza desde la administración pública.

La administración autonómica debe tomar la iniciativa y generar espacios de coordinación estables en los que la práctica y la planificación se interrelacionen, exigiendo al resto de administraciones un modelo de atención basado en el consenso igualitario para toda la Comunidad Autónoma Canaria.

Desde el reconocimiento del papel fundamental que juegan las entidades de iniciativa social, y sin que ello suponga eludir la responsabilidad directa de las entidades públicas, por la Administración Autónoma debe fomentarse el consenso sobre el diseño, extensión y cobertura de los recursos disponibles, realizando un mapa de recursos de atención que se distribuya en función de criterios de presencia de esta población y con aplicación en todo el territorio. Por ello, sería recomendable que se activara de forma efectiva, y de conformidad con la Medida A.10 del Plan de Integración Social contra la Pobreza y la Exclusión en Canarias, la Comisión Especial Delegada, que se prevé con el fin de establecer un régimen de convocatorias de sus miembros de forma cuatrimestral, ejercitando funciones de coordinación, racionalización, y seguimiento de la política social del Gobierno de Canarias y específicamente de los contenidos de los programas de lucha contra la pobreza y exclusión social.

A los Cabildos Insulares:

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias, Título II, art.12, que recoge las competencias que a los Cabildos les corresponde para la organización del sistema de servicios sociales, y de acuerdo con el Plan de Integración Social Contra la Pobreza y Exclusión en Canarias, que en su parte III (de planificación), distribuye los ámbitos de responsabilidad entre las distintas administraciones, los cabildos, como responsables directos, deben aumentar sus esfuerzos para garantizar el cumplimiento de la Medida A.2, de mejora de la calidad de la respuesta administrativa. Asimismo, como entidades colaboradoras en la implementación de las medidas del PISPEC, deben compartir acciones activas conjuntas en medidas tanto de carácter institucional y procedimental, como en la ejecución de las medidas de carácter preventivo, de promoción e integración social y de carácter asistencial.

Asumir las responsabilidades que como entidad insular les compete. Apostar por su papel coordinador y de apoyo a las políticas municipales y remover los obstáculos que impidan su carácter actual de meros implementadores de medidas asistenciales.

A los Ayuntamientos:

Por un lado, teniendo en cuenta que la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 25, establece que el Municipio puede promover y prestar, en el ámbito de

sus competencias, todas las actividades y servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y que en su apartado 2.k), se establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas, en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social. Por otro lado, asumiendo que son los ayuntamientos la puerta de entrada al sistema de servicios sociales, nos permitimos recomendar:

Que la atención a la población con grave exclusión social se realice desde una perspectiva integral, teniendo en cuenta de manera inequívoca que se trata de personas que por circunstancias de diferente índole están inmersos

en una situación en la que debemos contribuir para modificar.

Que deben generarse programas de intervención integral que supongan respuestas múltiples y coordinadas. Dado que los ayuntamientos soportan el peso de la atención de este colectivo, deben reforzar los recursos con los que cuentan.

Que resulta imprescindible que los ayuntamientos se doten de personal cualificado técnicamente, para afrontar de forma eficaz los programas de actuación con las personas que viven en situación de exclusión extrema, creando desde los Servicios Sociales unidades especializadas de intervención, con capacidad para coordinarse con otras áreas o departamentos municipales.

ANEXO

Ayuntamientos que hacen referencia a implementación de medidas del Plan de Integración social contra la pobreza y exclusión social

Medida de carácter institucional y procedimental	Ayuntamiento
A.1 Requisitos normativos de integralidad de las acciones del gobcan en política social	
A.2 Medidas de mejora de la calidad de la respuesta administrativa	Alajeró, Las Palmas de Gran Canaria, Granadilla de Abona
A.3 requisitos de complementariedad en los proyectos de intervención social	Las Palmas de Gran Canaria
A.4 Armonización de los criterios y orientaciones en las convocatorias de subvenciones en materia social	Las Palmas de Gran Canaria
A.5 Espacios y materias comunes: definición, adecuación y reubicación de servicios y materias de competencias interdepartamentales	
A.6. Sistema informático común	Las Palmas de Gran Canaria
A.7 La pobreza y exclusión social en los estudios socioeconómicos de la realidad canaria	
A.8 Apoyo técnico a los proyectos de iniciativa social en materia de pobreza y exclusión	
A.9 Adecuación de horarios	
A.10 Comisión Especial Delegada	

Medida de carácter preventivo	Ayuntamiento
B.1 Políticas de igualdad: sensibilización	S/C de Tenerife
B.2 Potenciar la función preventiva en centro SSSS	Moya
B.3 Detección situación fragilidad social	Moya, Las Palmas de Gran Canaria, Granadilla de Abona, S/C de Tenerife
B. Apoyo formativo a familias	Moya, Vilaflor
B.5 Fracaso escolar	Moya
B.6 Potenciar programas de educación compensatoria y garantía social	Moya
B.7 Mejoras de la oferta de comedores y residencias escolares	
B.8 Iniciativas viviendas promoción pública y reserva viviendas	Moya, Telde
B.9 Rehabilitación viviendas	Alajeró, Agulo, Moya, Tegueste, Icod de Los Vinos, El Rosario, Vilaflor
B.10 Rentabilizar el uso locales en promoción de viviendas en act. Comunitarias	Alajeró, Moya
B.11 Programas específicos promoción de salud	Moya, Las Palmas de Gran Canaria, S/C de Tenerife, Granadilla de Abona
B.12 Prevención enfermedades infectocontagiosas y drogodependencias	Agate, Moya, Las Palmas de Gran Canaria, S/C de Tenerife

Medidas de promoción e integración social	Ayuntamiento
C.1. Ayudas económicas Básicas. Rentas de subsistencia	Firgas, Moya, Santa Lucía, Tegueste, Telde Candelaria, el Rosario, Haría
C.2. Inserción socio-laboral de los preceptores de AEBAs	Moya, Garachico, El Rosario, Santa Úrsula, El Tanque
C.3. Recursos públicos, convenios colaboración	
C.4. Educación de adultos. Yacimientos de empleo	El Rosario
C.7. Promoción de empleo Proyectos de utilidad social	Moya, El Rosario, El Sauzal, Haría, El Paso, Tazacorte
c.11 Programa de erradicación del chabolismo	Granadilla de Abona
C.12 Ayuda a domicilio	Alajeró, Agulo, Agaete, Moya, Candelaria, Icod de Los Vinos, El Rosario, Puerto de La Cruz
C.13. Centros de día	Moya, Granadilla de Abona, Tegueste
C. 14 Programas de acogimiento familiar y pisos tutelados	
C.15 Programas respiro familiar	Agaete, Granadilla de Abona
C. 16 Diversificación de la atención a la persona drogodependiente y a su entorno sociofamiliar	
C.17. Programas de adaptación de ex reclusos a la vida comunitaria	
C.18 Atención al inmigrante	La Aldea de S. Nicolás, El Rosario, S/C de Tenerife
C. 19. Estabilización de los programas integrales de inserción laboral de colectivos y zonas especialmente vulnerables	

Medidas de carácter asistencial	Ayuntamiento
D-1: Emergencias sociales: servicios especiales de acogimiento	Las Palmas de Gran Canaria, S/C de Tenerife
D- 2 : Central telefónica y procedimientos de urgencias	Las Palmas de Gran Canaria, S/C de Tenerife
D- 3: Cobertura de plazas sociosanitarias	
D-4 mejora de infraestructura y la calidad asistencial a colectivos en condiciones extremas de marginación o exclusión social	Las Palmas de Gran Canaria, Moya.

Cabildos que hacen referencia a la implementación de medidas del Plan de Integración social contra la pobreza y exclusión social

Medida de carácter institucional y procedimental	Cabildo
A.1 Requisitos normativos de integralidad de las acciones del gobcan en política social	
A.2 Medidas de mejora de la calidad de la respuesta administrativa	Gran Canaria
A.3 requisitos de complementariedad en los proyectos de intervención social	
A.4 Armonización de los criterios y orientaciones en las convocatorias de subvenciones en materia social	
A.5 Espacios y materias comunes: definición, adecuación y reubicación de servicios y materias de competencias interdepartamentales	
A.6. Sistema informático común	Gran Canaria
A.7 La pobreza y exclusión social en los estudios socioeconómicos de la realidad canaria	
A.8 Apoyo técnico a los proyectos de iniciativa social en materia de pobreza y exclusión	
A.9 Adecuación de horarios	
A.10 Comisión Especial Delegada	

Medida de carácter preventivo	Cabildo
B.1 Políticas de igualdad: sensibilización	
B.2 Potenciar la función preventiva en centro SSSS	
B.3 Detección situación fragilidad social	
B. Apoyo formativo a familias	
B.5 Fracaso escolar	
B.6 Potenciar programas de educación compensatoria y garantía social	
B.7 Mejoras de la oferta de comedores y residencias escolares	
B.8 Iniciativas viviendas promoción pública y reserva viviendas	
B.9 Rehabilitación viviendas	
B.10 Rentabilizar el uso locales en promoción de viviendas en act. Comunitarias	
B.11 Programas específicos promoción de salud	
B.12 Prevención enfermedades infectocontagiosas y drogodependencias	Tenerife

Medidas de promoción e integración social	Cabildo
C.1. Ayudas económicas Básicas. Rentas de subsistencia	
C.2. Inserción socio-laboral de los preceptores de AEBA	
C.3. Recursos públicos, convenios colaboración	
C.4. Educación de adultos. Yacimientos de empleo	
c.5 Homologación para la formación ocupacional	
C.6 Información sobre vías de acceso al sistema productivo	
C.7. Promoción de empleo Proyectos de utilidad social	Cabildo de La Gomera y de Tenerife
c.11 Programa de erradicación del chabolismo	
C.12 Ayuda a domicilio	
C.13. Centros de día	
C. 14 Programas de acogimiento familiar y pisos tutelados	
C.15 Programas respiro familiar	
C. 16 Diversificación de la atención a la persona drogodependiente y a su entorno sociofamiliar	
C.17. Programas de adaptación de ex reclusos a la vida comunitaria	
C.18 Atención al inmigrante	Cabildo de Lanzarote
C. 19. Estabilización de los programas integrales de inserción laboral de colectivos y zonas especialmente vulnerables	

Medidas de carácter asistencial	Cabildo
D-1: Emergencias sociales: servicios especiales de acogimiento	
D- 2 : Central telefónica y procedimientos de urgencias	
D- 3: Cobertura de plazas sociosanitarias	
D-4 mejora de infraestructura y la calidad asistencial a colectivos en condiciones extremas de marginación o exclusión social	

Resumen de respuestas de corporaciones locales de existencia de censo y referencia a atención a población en situación social extrema

AYUNTAMIENTOS	Dispone de censo	Refiere haber atendido a población en situación social de exclusión extrema
Gran Canaria		
Agate	No	No
Agüimes	No	Si
Artenara	No	No cuenta con población
Arucas	No	Si
Firgas	No	Si
Gáldar	No	Si
Ingenio	No	Si
Mogán	No	Si
Moya	No	No
Las Palmas de Gran Canaria	No	Si
S. Bartolomé de Tirajana	No	Si
La Aldea de S. Nicolás	No	Si
Stª Brígida	No	Si
Santa Lucía	Si	Si
Stª Maria de Guía	No	Si
Tejeda	No	No cuenta con población
Telde	No	Si
Teror	No	No
Valleseco	No	No
Valsequillo	No	No cuenta con población
Vega de S. Mateo	No	No cuenta con población
Lanzarote		
Arrecife	No	Si
Haría	Si	Si
S. Bartolomé	No	No cuenta con población
Teguise	No	Si
Tías	No	Si

Tinajo	No	Si
Yaiza	No	Si
Fuerteventura		
Antigua	No	Si
Bentancuria	No	No cuenta con población
La Oliva	No	Si
Pájara	No	No
Puerto del Rosario	No	Si
Tuineje	No	No cuenta con población
Tenerife		
Adeje	No	Si
Arafo	No	Si
Arico	No	Si
Arona	No	Si
Buenvista del Norte	No	No cuenta con población
Candelaria	No	Si
Fasnia	No	No
Garachico	No	No
Granadilla de Abona	No	Si
La Guancha	No	Si
Guía de Isora	No	Si
Güimar	No	Si
Icod de Los Vinos	No	No
S. Cristóbal de La Laguna	No	Si
La Matanzad e Acentejo	No	Si
La Orotava	No	Si
Puerto de La Cruz	No	Si
Los Realejos	No	Si
El Rosario	No	Si
S. Juan de la Rambla	No	No
S. Miguel de Abona	No	Si
S/C de Tenerife	Si	Si
Stª Úrsula	No	Si
Santiago del Teide	Si	Si
El Sauzal	No	No cuenta con población
Villa de Los Silos	No	No
Tacoronte	No	Si
El Tanque	No	Si
Tegueste	No	Si
La Victoria de Acentejo	No	No
Vilaflor	No	No cuenta con población
La Palma		
Barlovento	No	No cuenta con población
Breña Alta	No	Si
Breña Baja	No	Si
Fuencaliente	No	Si
Garafía	No	No cuenta con población
Los Llanos de Aridane	No	Si
El Paso	No	Si
Puntagorda	No	No
Puntallana	No	No
S. Andrés y Sauces	No	No
S/C de La Palma	Si	Si
Tazacorte	No	Si
Tijarafe	No	No
Villa de Mazo	No	Si
La Gomera		
Agulo	No	No
Alajeró	No	No
Hermigua	No	No cuenta con población

S. Sebastián	No	Si
Valle Gran Rey	No	Si
Vallehermoso	No	No
El Hierro		
La Frontera	No	Si
Valverde	No	No

Resumen de respuestas corporaciones locales de intervención y coordinación entre áreas municipales

AYUNTAMIENTOS	Intervención	Otra intervencion	Coordinación entre áreas municipales
Gran Canaria			
Agaete			
Agüimes	I.V.O.		No especifica
Artenara			
Aucas	I.V.O.		Policía local
Firgas	I.V.O.		No especifica
Gáldar	I.V.O.		A.E.D.L.
Ingenio	I.V.O.		Policía local
Mogán	I.V.O.		
Moya			A.E.D.L.
Las Palmas de Gran Canaria	Programas especializados		
S. Bartolomé de Tirajana	Programas especializados		
La Aldea de S. Nicolás	I.V.O.		
Stª Brígida	I.V.O.		
Santa Lucía	I.V.O.		Policía local
Stª Maria de Guía	I.V.O.		
Tejeda			
Telde	Programas especializados		
Teror			
Valleseco			
Valsequillo			
Vega de S. Mateo			
Lanzarote			
Arrecife	Cooperación social	I.V.O	No especifica
Haría	I.V.O		No especifica
S. Bartolomé			No especifica
Teguise	I.V.O		No especifica
Tías	I.V.O		Policia_Local
Tinajo	I.V.O		No especifica
Yaiza	I.V.O		No especifica
Fuerteventura			
Antigua	I.V.O	Emergencia Social	No especifica
Bentancuria			No especifica
La Oliva	I.V.O		No especifica
Pájara			No especifica
Puerto del Rosario	I.V.O		No especifica
Tuineje			No especifica
Tenerife			
Adeje	I.V.O		No especifica
Arafo	I.V.O		No especifica
Arico	I.V.O		No especifica
Arona	I.V.O		No especifica
Buenavista del Norte			No especifica
Candelaria	I.V.O		No especifica
Fasnia			No especifica
Garachico			No especifica
Granadilla de Abona	I.V.O		No especifica
La Guancha	I.V.O		No especifica
Guía de Isora	I.V.O		A.E.D.L

Güímar	I.V.O		No específica
Icod de Los Vinos			No específica
S. Cristóbal de La Laguna	Alojamiento alternativo		No específica
La Matanza de Acentejo	I.V.O		No específica
La Orotava	Programas especializados		No específica
Puerto de La Cruz	I.V.O	Cooperación Social	Policía Local
Los Realejos	I.V.O	Cooperación Social	
El Rosario	I.V.O		A.E.D.L
S. Juan de la Rambla			No específica
S. Miguel de Abona	I.V.O		No específica
S/C de Tenerife	Programas especializados		
Stª Úrsula	I.V.O		A.E.D.L
Santiago del Teide	I.V.O		No específica
El Sauzal			A.E.D.L
Villa de Los Silos			Otras
Tacoronte	I.V.O		No específica
El Tanque	I.V.O		No específica
Tegueste	I.V.O	Prevención e Inserción Social	Otras
La Victoria de Acentejo			No específica
Vilaflor			A.E.D.L
La Palma			
Barlovento			No específica
Breña Alta	I.V.O		No específica
Breña Baja	I.V.O		No específica
Fuencaliente	I.V.O		A.E.D.L
Garafía			No específica
Los Llanos de Aridane	I.V.O		No específica
El Paso	I.V.O		A.E.D.L
Puntagorda			No específica
Puntallana			No específica
S. Andrés y Sauces			No específica
S/C de La Palma	I.V.O		No específica
Tazacorte	I.V.O		A.E.D.L
Tijarafe			No específica
Villa de Mazo	I.V.O		No específica
La Gomera			
Agulo			No específica
Alajeró			No específica
Hermigua			No específica
S. Sebastián	I.V.O		No específica
Valle Gran Rey	I.V.O		No específica
Vallehermoso			No específica
El Hierro			
La Frontera	I.V.O		A.E.D.L
Valverde			No específica

Resumen de intervención local y actuación que desarrolla

AYUNTAMIENTOS	Intervención en situaciones de exclusión social extrema	Actuaciones	2ª actuación
Gran Canaria			
Agaeete			
Agüimes	I.V.O.	Emergencia Social	
Artenara			
Arucas	I.V.O.	Intervención familiar	
Firgas	I.V.O.	Tramitación	Derivación
Gáldar	I.V.O.	Tramitación	Derivación
Ingenio	I.V.O.	Tramitación	
Mogán	I.V.O.	Tramitación	
Moya			

Las Palmas de Gran Canaria	Programas especializados		
S. Bartolomé de Tirajana	Programas especializados		
La Aldea de S. Nicolás	I.V.O.	Derivación	
Stª Brígida	I.V.O.	Derivación O.N.G	
Santa Lucía	I.V.O.	Tramitación	Emergencia social
Stª María de Guía	I.V.O.	Emergencia Social	
Tejeda			
Telde	Programas especializados		
Teror			
Valleseco			
Valsequillo			
Vega de S. Mateo			
Lanzarote			
Arrecife	Cooperación social		Tramitación
Haría	I.V.O	Tramitación	Derivación
S. Bartolomé	N.E.		
Teguise	I.V.O	No específica	
Tías	I.V.O	Emergencia Social	
Tinajo	I.V.O	Emergencia Social	
Yaiza	I.V.O	Emergencia Social	
Fuerteventura			
Antigua	I.V.O	Emergencia Social	Derivación O.N.G
Bentancuria			Tramitación
La Oliva	I.V.O	Emergencia Social	Derivación O.N.G
Pájara			
Puerto del Rosario	I.V.O	Derivación	
Tuineje			
Tenerife			
Adeje	I.V.O	Emergencia Social	Derivación O.N.G
Arafo	I.V.O	Emergencia Social	
Arico	I.V.O	Emergencia Social	Valoración
Arona	I.V.O	Tramitación	
Buenavista del Norte			
Candelaria	I.V.O	Tramitación	
Fasnia			
Garachico			
Granadilla de Abona	I.V.O	Emergencia Social	
La Guancha	I.V.O	Emergencia Social	Integración Social
Guía de Isora	I.V.O	Emergencia Social	
Güimar	I.V.O	Derivación O.N.G	
Icod de Los Vinos			
S. Cristobal de La Laguna	Alojamiento alternativo		Emergencia Social
La Matanza de Acentejo	I.V.O	No específica	
La Orotava	programas especializados		
Puerto de La cruz	I.V.O	Tramitación	Derivación O.N.G
Los Realejos	I.V.O	Tramitación	Derivación O.N.G
El Rosario	I.V.O	Tramitación	
S. Juan de la Rambla			
S. Miguel de Abona	I.V.O	Emergencia Social	
S/C de Tenerife	programas especializados		
Stª Úrsula	I.V.O	Emergencia Social	
Santiago del Teide	I.V.O	Emergencia Social	
El Sauzal			
Villa de Los Silos			
Tacoronte	I.V.O	Emergencia Social	Derivación
El Tanque	I.V.O	No específica	
Tegueste	I.V.O	Emergencia Social	Derivación O.N.G
La Victoria de Acentejo	N.A		
Vilaflor			Derivación O.N.G
La Palma			

Barlovento			
Breña Alta	I.V.O	Tramitación	
Breña Baja	I.V.O	Emergencia Social	
Fuencaliente	I.V.O	No especifica	
Garafía			
Los Llanos de Aridane	I.V.O	No especifica	
El Paso	I.V.O	Tramitación	
Puntagorda			
Puntallana			
S. Andrés y Sauces			
S/C de La Palma	I.V.O	Derivación	
Tazacorte	I.V.O	Derivación	
Tijarafe			
Villa de Mazo	I.V.O	Tramitación	
La Gomera			
Agulo			
Alajeró			
Hermigua			
S. Sebastián	I.V.O	Emergencia Social	
Valle Gran Rey	I.V.O	Emergencia Social	
Vallehermoso			
El Hierro			
La Frontera	I.V.O	Emergencia Social	Derivación
Valverde			

Resumen de corporaciones locales cuando refiere no existe población en situación social extrema

AYUNTAMIENTOS	Intervención cuando refiere no existe población en situación social extrema
Gran Canaria	
Agüete	Información , Valoración y orientación
Agüimes	
Artenara	No actuaciones
Arucas	
Firgas	
Gáldar	
Ingenio	
Mogán	
Moya	Información , Valoración y orientación
Las Palmas de Gran Canaria	
S. Bartolomé de Tirajana	
La Aldea de S. Nicolás	
Stª Brígida	
Santa Lucía	
Stª María de Guía	
Tejeda	No actuaciones
Telde	
Teror	No actuaciones
Valleseco	Información , Valoración y orientación
Valsequillo	No actuaciones
Vega de S. Mateo	Información , Valoración y orientación
Lanzarote	
Arrecife	
Haría	
S. Bartolomé	Información , Valoración y orientación
Teguise	
Tías	
Tinajo	
Yaiza	
Fuerteventura	
Antigua	
Bentancuria	Información , Valoración y orientación

La Oliva	
Pájara	No específica
Puerto del Rosario	
Tuineje	No específica
Tenerife	
Adeje	
Arafo	
Arico	
Arona	
Buenavista del Norte	Información , Valoración y orientación
Candelaria	
Fasnia	Información , Valoración y orientación
Garachico	Información , Valoración y orientación
Granadilla de Abona	
La Guancha	
Guía de Isora	
Güimar	
Icod de Los Vinos	Información , Valoración y orientación
S. Cristóbal de La Laguna	
La Matanza de Acentejo	
La Orotava	Información , Valoración y orientación
Puerto de La Cruz	
Los Realejos	
El Rosario	
S. Juan de la Rambla	Información , Valoración y orientación
S. Miguel de Abona	
S/C de Tenerife	
Stª Úrsula	
Santiago del Teide	
El Sauzal	Prevención e Inserción Social
Villa de Los Silos	Información , Valoración y orientación
Tacoronte	
El Tanque	
Tegueste	
La Victoria de Acentejo	No específica
Vilaflor	Información , Valoración y orientación
La Palma	
Barlovento	Información , Valoración y orientación
Breña Alta	
Breña Baja	
Fuencaliente	
Garafía	Información , Valoración y orientación
Los Llanos de Aridane	
El Paso	
Puntagorda	No específica
Puntallana	No específica
S. Andrés y Sauces	No específica
S/C de La Palma	
Tazacorte	
Tijarafe	No específica
Villa de Mazo	
La Gomera	
Agulo	Información , Valoración y orientación
Alajeró	No actuaciones
Hermigua	No actuaciones
S. Sebastián	
Valle Gran Rey	
Vallehermoso	No actuaciones
El Hierro	
La Frontera	
Valverde	Información , Valoración y orientación

¹ Según el artículo 29 de la Ley 7/2001, de 31 de julio del Diputado del Común, el plazo para la remisión del informe es de 15 días, que será ampliable previa petición de la administración cuando existan circunstancias que lo aconsejen, a juicio del Diputado del Común.

² Pobreza y exclusión social. Un análisis de la realidad española y europea. Fundación La Caixa.

³ Robert Castel: Doctor en Letras y Ciencias Humanas y Director de Estudios de la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París.

⁴ En esta área de intervención se ha hecho referencia a aquellos decretos y resoluciones más significativos, ya que la convocatoria para beneficios en políticas de empleo con fondos europeos es amplia.

⁵ No hemos usado la definición exacta de terminología del Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

⁶ Estos datos son extraídos del informe del Ayuntamiento de Telde. Al parecer y según la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, a la fecha de finalizar este informe parece no contar con este recurso.

⁷ La Medida D.1 del PISPEC, se refiere a los Servicios Especiales de Acogimiento. Sus objetivo es impulsar, preferentemente en las capitales insulares con mayor peso demográfico, la creación y puesta en funcionamiento de servicios especiales de acogimiento con atención permanente las 24 horas del día, dirigidos a afrontar situaciones sobrevenidas de emergencia social que requieran respuesta inmediata.

⁸ La Medida D.2 del PISPEC, se refiere a la elaboración y establecimiento de un protocolo general de actuaciones a seguir en materia de emergencia social sobrevenida que permita a los ciudadanos, entidades y poderes públicos, operar conforme a procedimientos establecidos, utilizando la cobertura de los servicios de una central telefónica de emergencia organizada, como una prestación adicional.

